



**ACTA DE LA SESION Nº 8/13, ORDINARIA, CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA VEINTISÉIS DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

Don José Manuel Molina Hernández.

Grupo Coalición Canaria.

Doña. Marcela Concepción del Castillo
Fernández.

Doña María de Los Remedios de León
Santana.

Doña María Ángeles Rodríguez
Fernández. (Se incorpora a las 13,40 minutos)

Doña Marcela Sandra Ramallo
Rodríguez.

Don Roberto Virgilio Díaz Hernández.

Don Juan Norberto Padilla Melián.

Don Heliodoro Hernández Herrera.

Doña María Giovanna del Castillo Perera.

Grupo Municipal Socialista.

Don Juan González Gómez.

Doña Zita María Teresa Vilbazo Herrera.

Don Julián Rodríguez Pérez.

Don Everto Lorenzo Pérez.

Grupo Mixto Municipal.

Don Juan Antonio Romero Santos (PP).

Doña Rosa María Hernández Reyes (PP).

Doña María Teresa Fernández
Domínguez (ASSPT).

Don Daniel Villalba Viera (X
TEGUESTE).

Interventora Accidental.

M^a. Montserrat Medina Pérez.

Secretario.

D. José Tomás Martín González.

En La Villa de Tegueste, en el Saló de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación reglamentaria y en su primera convocatoria, el día veintiséis de noviembre del año dos mil trece se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art. 113 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente y la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, da comienzo la sesión siendo las trece horas y cinco minutos, pasándose a conocer todos los asuntos incluidos en la convocatoria sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

1. ASUNTOS DE TRÁMITE.

1.1. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

La Presidencia solicitó el pronunciamiento de los miembros del Pleno en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 2013, que fue distribuido con la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Concejala de ASSPT Dña. María Teresa Fernández Domínguez recuerda a la Sra. Concejala de Participación Ciudadana que se comprometió a remitirles el Proyecto de Participación Ciudadana y que hasta la fecha no lo había recibido.

La Sra. Concejala de Participación Ciudadana Dña. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez informa que está publicado en la página web del Ayuntamiento.

Sometida a votación la aprobación del borrador del acta, ésta resultó aprobada por el voto favorable de la mayoría (15 votos a favor -8 del Grupo Municipal CC, 4 del Grupo Municipal Socialista y 2 de los Concejales del Partido Popular y 1 de la Sra. Concejala de ASSPT Dña. María Teresa Fernández Domínguez y 1 abstención del Sr. Concejale de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera-), quedando así autorizada su transcripción definitiva en el Libro de Actas del Pleno.

1.2. DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS ENTRE EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013 (NÚM. 1851) Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 (NÚM. 2388). DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente en el período indicado, los cuales se pusieron a disposición de los Señores miembros de la Corporación desde la convocatoria del Pleno.

1.3. ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y EL 8 DE NOVIEMBRE 2013. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en el período indicado, habiéndose puesto a disposición de los Señores miembros de la Corporación las actas de las sesiones celebradas en dicho período.

2. HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

2.1. TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE REALIZADA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

Vista la Auditoria de Gestión del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste realizada en base a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, tal y como se prevé en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Y de acuerdo con lo que se establece en la citada Ley, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes, **acuerdo:**

Primero.- Tomar conocimiento de la Auditoria de Gestión del Ayuntamiento de Tegueste realizada por la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de



Canarias en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2012.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias.

INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz Socialista D. Evento Lorenzo Pérez indica que en el informe de la Interventora se dice que la Viceconsejería pidió en su día que se subsanaran ciertos datos y pregunta si se hizo.

El Sr. Alcalde responde que sí.

La Sra. Concejala de ASSPT Dña. María Teresa Fernández Domínguez destaca el elevado endeudamiento del Ayuntamiento que se refleja en la página 15 de la Auditoria con la conclusión de que no se cumple la ratio correspondiente y que se debe destinar el 50% del fondo a saneamiento.

El Sr. Alcalde explica que el incremento de la deuda se debió al importe del Plan de Pago a Proveedores que se financió con la concertación de un crédito.

El Sr. Concejala de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián indica que la auditoria se hace en base a los indicadores ya establecidos en la Ley 3/99 del Fondo Canario de Financiación Municipal y que la conclusión de la misma es que sigue la senda de mejoría aunque aún queda margen de mejora. Añade que ya hay menos dependencia de las subvenciones y que la presión fiscal está a los niveles de 2007.

La Sra. Concejala de ASSPT Dña. María Teresa Fernández Domínguez señala que según la auditoria el nivel de la carga fiscal de Tegueste es superior al de la media de Canarias.

2.2. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2013.

Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que la Corporación Local debe comunicar los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 y que suponen que el Presupuesto del Ayuntamiento de Tegueste cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumple el objetivo de la regla de gasto.

Resultando que del Informe de octubre de 2013 debe tener conocimiento el Pleno de la Corporación.

Considerando que la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (art. 5.1).

Por todo ello el Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los datos correspondientes al Informe de Evaluación trimestral de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera remitido electrónicamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 29 de octubre de 2013 y que suponen que la ejecución trimestral (3º trimestre) del Presupuesto del Ayuntamiento de Tegueste cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que cumple el objetivo de la Regla de Gasto.

2.3. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE LOS PAGOS REALIZADOS Y PENDIENTES DE PAGO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2013.

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece la obligación de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir al Ministerio de Economía y Hacienda un Informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, los Tesoreros o en su defecto los Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho Informe deberá remitirse en todo caso a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

Único: Tomar conocimiento del Informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de este Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2013 remitido por la Intervención municipal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme al modelo normalizado de informe establecido a tal fin, en el que se especifica el siguiente detalle:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el



registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

2.4. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL INFORME SOBRE EL MARCO PRESUPUESTARIO 2014-2016.

Visto lo establecido en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir anualmente los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Así, las Entidades Locales podrán remitir al MHAP la información sobre los marcos presupuestarios, hasta el día 1 de octubre de 2013.

Resultando que en fecha 26 de septiembre de 2013 se remitió Informe sobre el Marco Presupuestario 2013-2016 por los medios electrónicos y mediante la firma electrónica a la plataforma habilitada para ello en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Considerando que excepcionalmente para este primer año 2013, con la remisión de esta información se entenderá también cumplida la obligación de envío de las líneas fundamentales del presupuesto de 2014. Sin embargo, a partir de 2014, se seguirá el calendario de envío previsto en la Orden HAP/2105/2012 (antes del 15 de marzo de cada año).

El Ayuntamiento Pleno toma de conocimiento de la remisión en fecha 26 de septiembre de 2013, por medios electrónicos y a la plataforma habilitada para ello en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del Informe sobre el marco presupuestario 2013-2016 entendiéndose cumplida excepcionalmente para el presente año 2013, la obligación de envío de las líneas fundamentales del Presupuesto de 2014.

2.5. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 14/2013, EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO SOBRE REDUCCIÓN DEL SUELDO DE CARGOS ELECTOS Y PERSONAL DE CONFIANZA, DE LAS DIETAS POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Existiendo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable derivado y existiendo crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias de gastos 920.48000, 912.11000 y 912.10000 y 912.22601 por importe de 17.420,18€, cuantía resultante de calcular en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno el día 25 de septiembre de 2013, el 7% de disminución en las retribuciones salariales del personal electo y de confianza con dedicación exclusiva y parcial, el 7% de reducción en las dietas por

asistencias de los Sres. Concejales a órganos colegiados, así como el descuento del 7% en las dotaciones económicas a los grupos políticos municipales.

Vista la Memoria de Alcaldía, proponiendo transferir el importe de 17.420,18€ a la aplicación presupuestaria de gastos 230.22105 y el informe de Intervención de fecha 22 de noviembre de 2013 y la disponibilidad del crédito a minorar, el Ayuntamiento Pleno, previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los presentes al carecer el expediente del preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, con el voto afirmativo de todos los asistentes **acordó**:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 14/2013 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función o área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS (+)				
GRUPO FUNC/ ÁREA DE GASTOS	SUBFUNC./GRUPO DE PROGRAMA	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	230	22105	Productos Alimenticios /Gestión de Servicios Sociales	17.420,18€
			TOTAL GASTOS	17.420,18€

Bajas en aplicaciones de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS (-)				
GRUPO FUNC/ ÁREA DE GASTOS	SUBFUNC./GRUPO DE PROGRAMA	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9	920	48000	Grupos Políticos/Administración General	1.161,60€
9	912	11000	Retribuciones Básicas Personal Eventual/Órganos de Gobierno	2.985,12€
9	912	10000	Retribuciones Básicas Cargos Electos/Órganos de Gobierno	11.115,00€
9	912	22601	Atención protocolarias y representativos/Órganos de Gobierno	2.158,46€
			TOTAL GASTOS	17.420,18€

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

INTERVENCIONES

El Sr. Concejel de X Teguste D. Daniel Villalba Viera plantea si hay un destino concreto al que se vaya a destinar la cantidad de 17.420,18€.



La Sra. Concejala de Bienestar Social Dña. María de los Remedios de León Santana responde que se destinará a comprar alimentos para su repartida a las personas necesitadas a las que se darán vales de compra contra esa cantidad que se podrán canjear en establecimientos del municipio.

3. URBANISMO.

3.1. DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO EN ALTA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA NORTE DE LA ISLA DE TENERIFE.

Mediante acuerdo adoptado por el Consejo General del Consorcio para el Abastecimiento en Alta de Agua Potable de la Zona Norte de la Isla de Tenerife en la sesión celebrada el día 9 de octubre de 2013 se dio cuenta de la necesidad de que cada uno de los Ayuntamientos integrantes adoptaran oficialmente los acuerdos correspondientes para disolver dicha entidad, procediéndose posteriormente a la aprobación de un convenio interadministrativo que regule la actuación común de las Administraciones implicadas (Cabildo de Tenerife y Ayuntamientos de La Laguna, Santa Cruz, Tegueste y Tacoronte) en materia de gestión el abastecimiento en alta de agua potable.

Teniendo en cuenta dicho acuerdo el Ayuntamiento Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, con el voto afirmativo de la mayoría (quince a favor –8 del Grupo CC, 4 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Partido Popular y 1 de X Tegueste- y una abstención de la Sra. Concejala de ASSPT) **acordó:**

Primero.- Aprobar la disolución del Consorcio para el Abastecimiento en Alta de Agua Potable de la Zona Norte de la Isla de Tenerife.

Segundo.- Notificar el acuerdo que se adopte al Presidente del Consorcio para el Abastecimiento en Alta de Agua Potable de la Zona Norte de la Isla de Tenerife.

3.2. APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE OFICIO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA OTORGADA MEDIANTE DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA N.º 1145/2010, PARA LA LEGALIZACIÓN DE UNAS OBRAS CONSISTENTES EN UN MURO DE CONTENCIÓN (LM 69/2010).

En relación con el expediente de su razón, por el funcionario que suscribe procede formular el presente informe conforme a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos,

ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 1145/2010, de 16 de mayo, se resuelve otorgar a D. Juan López Perdomo, licencia para la legalización de unas obras consistentes en un muro de contención en una parcela sita entre el cruce de las Calles El Lomo y Barranco El Infierno (LM 69/2010).

2.- Mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1818/2011, de 3 de agosto, se resuelve incoar expediente sancionador por presunta infracción urbanística por construcción de un muro de contención sin ajustarse a la licencia de obra precitada.

3.- Obra en el expediente escrito de D. Juan López Perdomo (r/ entrada nº 2011-008143) mediante el cual manifiesta que las obras realizadas en la construcción del muro de contención se ajustan en todo a la documentación técnica presentada para obtener la licencia.

4.- Se emite informe del Sr. Jefe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 6 de junio de 2011 en el que concluye “ que realizada visita de inspección a las obras objeto del presente informe, se puede determinar que las mismas efectivamente no se ajustan en cuanto al establecimiento de la cota de partida, que es la cota natural del terreno, a la que se refleja en los planos, ya que esta se encuentra situada en una cota más baja, lo que significa que el muro de contención tiene una altura de 2.66 metros sobre la cota natural del terreno y no 1.49 metros como se refleja en el informe de muro de contención suscrito por el arquitecto técnico D. Francisco Javier Padilla Melián que sirvió de base para el informe de fecha 6 de abril de 2010”.

En el citado informe técnico no se hacen valoraciones sobre la estabilidad del muro y la supuesta ruina inminente del mismo.

5.- Por Requerimiento de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de fecha 6 de febrero de 2012 , se le comunica al propietario la necesidad de que adapte las obras a la licencia urbanística citada, o proceda a legalizar las ya ejecutadas.

6.- Consta escrito de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de fecha 27 de marzo de 2012, por la que informa a este Ayuntamiento de que deberá procederse a la revisión de la licencia concedida.

7.- Por Dña. Rosa Zárate Altamirano en representación de D. José Alonso Melián se ha presentado escrito (r/ entrada 2012-006064, de 2 de julio) indicativo sobre la no adecuación de las obras a la licencia, estado y seguridad del muro y solicitando la ejecución subsidiaria de las obras por parte del Ayuntamiento.

8.- Mediante acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo del presente año acordó incoar procedimiento de revisión de la licencia urbanística otorgada mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1145/2010, para la legalización de unas obras consistentes en un muro de contención, a favor de D. Juan López Perdomo. Igualmente se acordó otorgarle trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles.

9.- Dicho acuerdo fue objeto de notificación al interesado el día 12 de abril del corriente.

10.- Por el precitado interesado se ha presentado en el Registro de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (nº 2839/ RG 1328043, de fecha 29 de abril de 2013) alegaciones, que tuvieron asiento de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con nº 2013-004338.

11.- Por Dña. Rosa Zárate Altamirano, en representación de D. José Alonso Melián, se ha presentado escrito (r/ entrada nº 2013-5445), formulando una serie de alegaciones sobre el procedimiento.

12.- Consta Acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de junio de 2013, mediante el cual se aprueba, con carácter de propuesta, la revisión de la licencia nº 69/2010.

13.- Mediante oficio del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 11 de julio del actual, se solicitó al Consejo Consultivo de Canarias la formulación de preceptivo Dictamen.

14.- Por el Consejo Consultivo de Canarias se ha remitido en relación con el expediente de referencia, Dictamen nº 301/2013, por medio del cual dicho Organismo se



pronuncia favorablemente a la declaración de nulidad de la licencia urbanística citada en los términos de la propuesta de resolución aprobada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1.- El artículo 185.1 TRLOT, establece que las licencias urbanísticas y las órdenes de ejecución, cuyo contenido constituya o legitime alguna de las infracciones graves o muy graves definidas en este texto refundido, deberán ser revisadas por el órgano municipal correspondiente dentro de los cuatro años desde la fecha de su otorgamiento o dictado a través de alguno de los procedimientos establecidos para la revisión de los actos administrativos en la legislación reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- De la lectura del informe técnico de fecha 6 de junio de 2011 se concluye que el fundamento sobre el establecimiento de la cota de partida para la construcción del muro que se consideró en el otorgamiento de la licencia resulta erróneo, razón por la cual lo que procede es la incoación de un expediente de revisión de oficio del acto de otorgamiento de la licencia urbanística al resultar afectado de nulidad de pleno derecho (artículo 62.1.f) LRJPAC. En dicho informe técnico se determina que las mismas efectivamente no se ajustan en cuanto al establecimiento de la cota de partida, que es la cota natural del terreno, a la que se refleja en los planos, ya que esta se encuentra situada en una cota más baja, lo que significa que el muro de contención tiene una altura de 2.66 metros sobre la cota natural del terreno y no 1.49 metros como se refleja en el informe de muro de contención suscrito por el arquitecto técnico D. Francisco Javier Padilla Melián que sirvió de base para el informe de fecha 6 de abril de 2010”, con lo cual el muro supera la altura de 1.50 metros sobre la rasante del terreno natural, tal y como dispone el artículo III.1.4.12 del Plan General de Ordenación de Tegueste. Se indica igualmente, que “visto el reportaje fotográfico del Cabildo Insular de Tenerife aportado por D. José Alonso Melián, efectivamente y en contra de lo señalado en las documentaciones técnicas aportadas, anteproyecto suscrito por la Ingeniera Técnico Agrícola Dña. Lorena Reyes Jordán e informe de muro de contención suscrito por el arquitecto técnico D. Francisco Javier Padilla Melián, para la legalización del muro, la cota de terreno natural es la del abanalamiento de piedra puesto que el muro de bloques inicial sólo actuaba como cerramiento de la misma”. De la lectura de los artículos 166.5 TRLOT y artículo 219.1.d) del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias, se establece que en el expediente administrativo de otorgamiento de una licencia urbanística deberán emitirse los informes administrativos de los servicios municipales que deben justificar la adecuación del acto pretendido a las normas de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística aplicables.

3.- La falta de adecuación de la licencia urbanística a la regulación del planeamiento general de ordenación supone un incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.1 y 164.1.a) TRLOT que garantizan que la licencia sea un acto limitado a constatar la adecuación del proyecto al plan. Por todo ello, conforme dispone el citado artículo 185.1 TRLOT y al darse una presunta infracción grave tipificada en el artículo 202.3.b) TRLOT, y no haber transcurrido cuatro años desde el otorgamiento de la licencia, se cumplen los presupuestos habilitantes para la revisión de oficio de la licencia.

4.- El artículo 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL) regula que las Corporaciones locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación de procedimiento administrativo común. En este sentido, el artículo 102.1 LRJPAC dispone que las Administraciones Públicas, previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1 LRJPAC.

5.- La Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias (LCCC) establece en su artículo 11.1.D.b) que el órgano consultivo dictaminará preceptivamente sobre revisión de oficio de actos administrativos dictados por las Administraciones Públicas de su ámbito territorial.

6.- Tal y como se ha indicado, dicho Organismo formuló Dictamen que en síntesis concluye:

➤ “El Decreto objeto de la revisión de oficio vulnera la normativa vigente, pues se concede licencia de legalización de edificación preexistente, un muro de contención, ejecutada sin el amparo de los correspondientes títulos habilitantes, contraviniendo la normativa urbanística. “

➤ “El fundamento de la revisión de oficio se halla en el informe técnico emitido el 6 de junio de 2011, en el que se pone de manifiesto que el muro que se pretende legalizar por medio de la licencia a anular, supera el límite de altura de 1,50 metros sobre la rasante de terreno natural, tal y como se dispone en el artículo III.1.4.12 del Plan General de Ordenación de Tegueste.”

➤ “Supone una licencia de legalización de obras otorgada en virtud de un dato erróneo. Y es que las obras del muro cuya legalización se pretendía con la licencia que ahora se anula, no se ajustan en cuanto al establecimiento de la cota de partida a la que se refleja en los planos, que es la cota natural del terreno, ya que ésta se encuentra situada en una cota más baja, lo que significa que el muro de contención tiene una altura de 2.66 metros sobre la cota natural del terreno y no 1.49 metros como se refleja en el informe de muro de contención suscrito por el arquitecto-técnico D. Francisco Javier Padilla Melián.”

➤ “El muro, de 2.66 metros, supera con creces la altura de 1.50 metros sobre la rasante del terreno natural que dispone el artículo III.1.4.12 del Plan General.”

➤ “La falta de adecuación de la licencia urbanística a la regulación del planeamiento general de ordenación supone un incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.1 y 164.1.a) TRLOT que garantizan que la licencia sea un acto limitado a constatar la adecuación al plan, siendo, en este caso, que no cumple la edificación objeto de licencia de legalización con los requisitos establecidos en el Plan General en cuanto a la altura, por lo que la licencia devine nula por virtud de lo establecido en el artículo 62.1.f) LRJPAC.”

7.- El procedimiento de revisión de actos administrativos está sujeto a un plazo de caducidad de tres meses y el régimen de acto presunto es desfavorable (artículo 102.5 LRJPAC). Esta declaración de caducidad sólo opera cuando el procedimiento de revisión se inicia de oficio, pero no cuando comienza a instancia de otra Administración, como ocurre en el presente caso que fue instado por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

8.- Los procedimientos de revisión, que se iniciaran de oficio, a solicitud de cualquier persona o a instancia de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, serán independientes a todos los efectos de los de carácter sancionador (artículo 185.2 TRLOT).



9.- Según prescribe el artículo 200 TRLOT, cuando los actos y las actividades constitutivas de infracción se realicen al amparo de la aprobación, calificación, autorización, licencia u orden de ejecución preceptivas conforme a dicha norma y de acuerdo con sus determinaciones, no podrá imponerse sanción administrativa alguna mientras no se proceda a la anulación del acto o actos administrativos que les otorguen cobertura formal.

Si la anulación del acto o actos administrativos es consecuencia de la del instrumento de planeamiento o gestión del que sean ejecución o aplicación, no habrá lugar a imposición de sanción alguna a quienes hayan actuado ateniéndose a dichos actos administrativos, salvo que se trate de los promotores del instrumento anulado cuya actuación dolosa haya contribuido a la anulación de éste.

10.- Respecto a la competencia, esta no viene atribuida a ningún órgano municipal de forma expresa. Sólo se indica, con carácter general, que los municipios tienen la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos (artículo 4.1.g) LRBRL. Sin embargo, atendiendo a que el artículo 110 de la precitada Ley atribuye al Pleno la declaración de nulidad de los actos de gestión tributaria y a que los artículos 103.5 LRPAC y 22.2.K) LRBRL atribuyen a ese órgano la declaración de lesividad de los actos de la Administración incursos en vicio de anulabilidad, la jurisprudencia ha interpretado por vía analógica que la competencia para revisar de oficio los actos incursos en vicio de nulidad también corresponde al Pleno (Dictamen Consejo Consultivo de Canarias nº 159/2012).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, acuerdo el Ayuntamiento Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, con el voto afirmativo de la mayoría (ocho a favor del Grupo Coalición Canaria y ochos abstenciones de -4 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Partido Popular, 1 de la Sra. Concejala de ASSPT y 1 de X Tegueste-) **acordó:**

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, la revisión de la licencia urbanística otorgada mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1145/2010, para la legalización de unas obras consistentes en un muro de contención (LM 69/2010), a favor de D. Juan López Perdomo, y consiguientemente declarar dicho acto nulo de pleno derecho por la motivación expuesta.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado.

4. INFORME DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE EL PACTO DE LOS ALCALDES.

Visto el informe rendido por la Sra. Concejala de Medio Ambiente y Participación Ciudadana en el que se da cuenta de que en la reunión celebrada el día 29 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Tegueste al “PACTO DE LOS ALCALDES”, que es el principal movimiento europeo en el que participan las autoridades locales y regionales que han asumido el compromiso

voluntario de mejorar la eficiencia energética y utilizar fuentes de energía renovable en sus territorios, con el objetivo de superar el objetivo de la Unión Europea de reducir en un 20% las emisiones de CO₂ antes de 2020.

Resultando que con fecha 20 de noviembre de 2013 se ha recibido la confirmación de la recepción de la adhesión al Pacto de los Alcaldes.

Y considerando el interés de la iniciativa, el Ayuntamiento Pleno queda informado de la adhesión de este Ayuntamiento al “PACTO DE LOS ALCALDES”.

INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de Medio Ambiente y Participación Ciudadana Dña. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez informa sobre el contenido del “Pacto de los Alcaldes” y la oportunidad de que el Ayuntamiento se adhiera a la iniciativa. Añade que el Cabildo va a colaborar en el proceso y que con ese apoyo el Ayuntamiento podrá ir adaptándose al compromiso de reducir en un 20% las emisiones de CO₂ antes del año 2020.

El Sr. Concejel de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera pregunta qué medidas se propone adoptar.

La Sra. Concejala de Medio Ambiente y Participación Ciudadana Dña. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez explica que se hará un informe previo sobre las emisiones de CO₂ que realizará el Cabildo y que a partir de ese estudio se tomarán las medidas correspondientes, informando que una primera medida que ya está en proceso es la contratación de una auditoria de gestión del alumbrado público.

El Sr. Concejel del partido Popular D. Juan Antonio Romero Santos dice que esto tiene que ve con la línea de ayudas de la Unión Europea para este tipo de asuntos.

El Sr. Concejel de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera pide que se contemplen las propuestas hechas por su partido al respecto y que se les remita el Pliego de condiciones del concurso anunciado por la Concejala.

El Sr. Concejel del Grupo Socialista D. Juan González Gómez pregunta si se ha considerado alguna medida tendente a variar las condiciones económicas que penalizan la producción de energías renovables.

La Sra. Concejala de Medio Ambiente y Participación Ciudadana Dña. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez responde que hay varias posibilidades de financiación de energías renovables, pero la capacidad inversora del Ayuntamiento es limitada.

5. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE EL SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO DE ENVASES.

Vista la propuesta de la Sra. Concejala delegada de Medio Ambiente y Participación Ciudadana en la que se expone que las políticas y normativas ambientales de la Unión Europea se basan en los principios de precaución y prevención, de acuerdo con los criterios de evitar el daño ambiental en origen y que el responsable de poner en el mercado un producto que se convierte en residuo se debe responsabilizar de él (Responsabilidad



Ampliada del Productor). Por otra parte, el VI Programa de Acción Ambiental de la UE plantea como objetivo principal la disociación entre crecimiento y la producción de residuos y menciona la prevención como principal elemento de la política de gestión de residuos.

Dado que las normativas Europeas, Estatales y Autonómicas en materia de residuos y residuos de envases van encaminadas a unos objetivos de reciclaje y reducción que no se han alcanzado.

Dado que la Directiva de envases 12/2004/CE marca como objetivos mínimos de reciclado el 55% de los materiales de los envases para el año 2008 y que se alcanzó sólo al 48% de los envases de procedencia municipal.

Dado que el principio de Responsabilidad Ampliada del Productor ha sido un principio primordial de la política europea y ha recibido el apoyo de la OCDE por su capacidad de internalizar los costes de las empresas y de librar a la sociedad de estos.

Dado que, según la LERE 11/1997, los sistemas de depósito, devolución y retorno de envases (en adelante sistemas de retorno de envases) son el sistema obligatorio de gestión de envases, pero que por interés del sector del envase no se han desarrollado.

Dado que la normativa vigente establece la prioridad de reducir los residuos y los residuos de envases, pero estos siguen creciendo; y el potencial de reciclaje no explotado es aún enorme: más de la mitad de los recursos existentes quedan enterrados o quemados sin ser aprovechados como materia prima para convertirse en nuevos recursos.

Dado que la normativa estatal de envases establece que el "sobrecoste" de la recogida selectiva de envases debe recaer sobre los Sistemas Integrados de Gestión (SIG), pero los Entes Locales asumen el "coste" total de la gestión de los envases que es superior al sufragado por los SIG.

Dada la situación actual de los residuos de envases, que no ha conseguido llegar a los niveles de prevención, reutilización y reciclaje del marco legal europeo y estatal, y dado el nuevo contexto legislativo que posibilita la introducción del sistema de retorno de envases por parte de las Comunidades Autónomas en caso de supuestos indicados, como el alcance de insuficientes niveles de recuperación...

Dado el contexto de la Comunidad Autónoma de Canarias

Dado que los sistemas de retorno de envases han demostrado, allí donde se aplican, obtener los mejores resultados de recuperación de los envases.

Dado que los sistemas de retorno de envases favorecen el aumento del uso de envases reutilizables y que la implantación de un sistema de retorno de envases consigue triplicar las tasa de reciclado de envases sometidos a un sistema de retorno (reduciendo a la mitad la contribución al cambio climático), que tiene coste cero para las administraciones,

importantes ahorros en servicios de limpieza para los ayuntamientos y la creación de 14.000 puestos de trabajo que son pagados por las grandes cantidades y la calidad de los materiales que se recuperan y que en la actualidad van a parar al vertedero, incineradora o al medio ambiente.

Dado que el sistema de retorno de envases reduce considerablemente el volumen de basura en el entorno, las playas, el mar... y contribuye a la protección de la biodiversidad.

Por todo ello el Ayuntamiento Pleno, previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los presentes al carecer el expediente del preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, con el voto afirmativo de todos los asistentes acordó:

1. Afianzar el compromiso de este municipio de desarrollar actuaciones encaminadas a reducir los residuos, maximizar su recuperación y sensibilizar a la población y a los agentes comerciales y económicos para contribuir a estos objetivos de prevención de la contaminación, de evitar el agotamiento de recursos y el cambio climático, potenciando una distribución y un consumo responsables.

2. Proponer al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias que, en uso de sus competencias, abran el debate para plantear como sistema general para los envases de las bebidas más consumidas el sistema de retorno, promoviendo, al mismo tiempo, los envases reutilizables y aquellas medidas encaminadas a reducir los residuos.

3. Pedir como primer paso el cambio de modelo de gestión de los envases a través del desarrollo del sistema de retorno de envases como sistema general de gestión de ciertos envases.

4. Promover esta iniciativa a otros entes locales, abriendo el debate entre el mundo local: con asociaciones municipales, entes locales de gestión y supramunicipales y las entidades sociales que lo promueven.

5. Apoyar la red de coalición estatal a favor de un modelo ecoeficiente de gestión de residuos y de residuos de envases con los entes locales, asociaciones municipales, sectores empresariales y entidades diversas, para crear las condiciones para formular la demanda al Gobierno y al Congreso.

6. Solicitar que en la revisión de la Ley de Envases y Residuos de Envases (LERE) se incluyan propuestas que contribuyan a reducir los residuos de envases, la reutilización, se establezca el sistema de retorno como obligatorio para los envases de las bebidas más consumidas y que se aplique el criterio de Responsabilidad Ampliada del Productor.

7. Solicitar un mejor convenio con los SIG. Pedir al organismo competente que negocia el convenio para el ayuntamiento de Tegueste que se acoja a la prórroga legal de seis meses para valorar la situación y las alternativas. Proponer que incorpore determinadas mejoras para que el convenio sea más justo para ciudadanos y ayuntamientos.

8. Comunicar al sector comercial y a la ciudadanía los beneficios ambientales y económicos de este sistema y los contenidos de esta moción solicitando su apoyo.



9. Publicitar esta moción y sus acuerdos a los medios de comunicación.

10. Trasladar esta moción a la Viceconsejería de Medio Ambiente, Consejería de Empleo, Industria y Comercio y a la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias y al Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente. Asimismo, comunicar esta adhesión a la secretaría de Retorna, tramitando copia firmada por correo electrónico a: info@retorna.org.

Segundo.- Encomendar a la Concejalía Delegada de Medio Ambiente y Participación Ciudadana el desarrollo de las gestiones necesarias para el desarrollo de los acuerdos adoptados.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la FECAM.

INTERVENCIONES

El Sr. Concejala de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera señala que valoran muy positivamente los acuerdos propuestos en aras de reducir, reutilizar y reciclar los residuos, añadiendo que el sistema de recuperación de envases está ya implantado en otros países como EEUU y que es positivo que en España también se promueva su implantación. Propone que se intente obligar de alguna forma a las empresas a colaborar en el reciclaje.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez apoya las medidas propuestas.

La Sra. Concejala de ASSPT Dña. María Teresa Fernández Domínguez dice que este tipo de propuestas siempre serán apoyadas por su formación política pero recuerda que en zonas como el centro del pueblo debe mejorarse la disponibilidad de depósitos aptos para que el reciclaje se puede realizar.

La Sra. Concejala de Medio Ambiente y Participación Ciudadana Dña. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez responde que en la zona de la Plaza de San Marcos hay tres emplazamientos para la recogida de vidrio, que son en principio suficientes. No se pueden poner más en la zona central porque la recogida se realiza días determinados.

6. MOCIONES.

6.1. MOCIÓN DEL CONCEJAL D. DANIEL VILLALBA VIERA (X TEGUESTE) PARA LA RETIRADA DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE).

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Sr. Concejala de X Tegueste – Por Tenerife D. Daniel Villalba Viera en fecha 17 de noviembre de 2013 que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación a las becas y las tasas:

Este año hemos sufrido un nuevo recorte en las becas universitarias, que no sólo endurece los requisitos para acceder a ellas, pasando de un 6 a 6,5 la nota media requerida, sino que reduce sustancialmente la cantidad de becas convocadas y su importe.

Si para el curso 2012-13 se convocaron 3.304 becas por un importe de 2.700 € cada una, para el curso 2013-14 se convocaban 2.356 becas por un importe de 2.000 € cada una. Es decir, de casi nueve millones de euros del curso anterior se pasa a poco más de cuatro millones. Este recorte de 4.208.800 euros es realmente el trasfondo de la supuesta exigencia de tener un 6,5 de media para acceder a ellas. No se trata de excelencia, sino de recortes.

En una coyuntura marcada por el paro y la precariedad de millones de familias, con una tasa de paro en canarias del 35,1% y donde el paro juvenil asciende en canarias al 64,6%, en la que habría que incrementar las becas y las ayudas para garantizar una efectiva igualdad de oportunidades, para que nadie deje de estudiar por motivos económicos, suben espectacularmente las tasas y recortan las becas, atacando así especialmente a quienes tienen mayores dificultades económicas.

Recortes, paro, subida de tasas y endurecimiento de los requisitos para el acceso a una beca, todo esto nos conduce a un panorama en el que miles de estudiantes se están viendo obligados a dejar sus estudios universitarios.

Por eso, estos recortes lo que suponen son más retrocesos sociales que se ceban con las personas que más necesitan, además de ser una forma de selección y segregación encubierta contra los estudiantes. Implican otra vuelta de tuerca más en la dirección de la exclusión social y la desigualdad, y se unen a los recortes previos de la cuantía de las becas para estudios superiores y de formación profesional y al endurecimiento de los requisitos para acceder a las mismas.

Las becas de estudio y ayudas no están destinadas a premiar a los buenos estudiantes, sirven para garantizar el derecho a la educación, que es la base de esa igualdad de oportunidades a la que se refiere la Constitución. Una beca o ayuda no es un premio por ser más listo, sino una condición por la insuficiencia económica.

En relación a la reforma de la legislación educativa:

La educación de nuestro país ha mejorado notablemente en la etapa democrática, si bien es evidente que tiene aspectos importantes que corregir. El principal reto que debería afrontar la educación en nuestro país es lograr el éxito escolar de todo el alumnado en la educación obligatoria, lo que supondría aumentar en calidad y equidad nuestro sistema educativo.

El Gobierno del Partido Popular, en lugar de adoptar medidas para mejorar el sistema educativo, impone recortes (5.212 millones de euros desde su llegada al Gobierno), que abundan en el deterioro de la educación pública; y al mismo tiempo presenta una reforma de la Ley Orgánica de Educación (L.O.E.) en contra de toda la comunidad educativa.

El pasado 17 de mayo, el Consejo de Ministros aprobó la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), que ahora se encuentra en los últimos pasos de su tramitación parlamentaria.

Este proyecto de Ley sirve de máscara para justificar los recortes y el desmantelamiento de la educación pública, imponiendo un modelo educativo ideológico que nos lleva de vuelta a un sistema del pasado, anterior a la Ley General de Educación de 1970. Por eso, gran parte de la comunidad educativa y amplios sectores sociales, se oponen tanto a su letra como a su espíritu y han ofrecido suficientes razones al Ministro Wert para que retire este proyecto de reforma educativa. Entre otras razones destacamos las siguientes:

Es un proyecto de ley sin base científica pedagógica seria y contrastada.

Es un proyecto de ley impuesto, sin debate ni consenso previo, realizado a espaldas a la comunidad educativa.

Tiene un marcado enfoque mercantilista. Concibe la Educación no como un derecho fundamental, que debe ser garantizado por los poderes públicos, sino como “un bien” particular que deberá estar especialmente al servicio del sistema productivo.



Es una reforma profundamente privatizadora. Incluye a las empresas como parte del Sistema Educativo. Permite crear centros privados con recursos públicos. Suprime la obligación de las Administraciones de garantizar plazas públicas suficientes. Permite la financiación externa de patrocinadores.

Es segregadora. Rompe el actual tronco común en la escolaridad básica y obligatoria, desviando y segregando al alumnado con mayores dificultades.

Es una ley recentralizadora y controladora del currículum. Elimina la autonomía pedagógica de los centros y muestra una clara desconfianza en la capacidad profesional del profesorado. Menosprecia la diversidad lingüística y cultural de las Comunidades Autónomas.

Devalúa la Formación Profesional, aplicando un modelo de Formación Profesional dual, sabiendo que las posibilidades de formación en el empleo dependen de la oferta laboral que, en nuestro país es prácticamente inexistente.

Potencia el adoctrinamiento católico en la Escuela mientras que elimina la Educación para la Ciudadanía, aduciendo precisamente que dicha materia adoctrina ideológicamente.

Introduce en el sistema educativo la competitividad darwinista, estableciendo pruebas externas, para ofrecer una clasificación de centros educativos según sus resultados en rankings públicos, y concediendo incentivos a los centros no en función de las necesidades del alumnado, sino según su puesto en el ranking.

Convierte la educación en una carrera de obstáculos. El modelo de evaluación pivota sobre la profusión de pruebas individualizadas externas.

Es una reforma profundamente antidemocrática. Suprime competencias de la Comunidad Educativa en la gestión de los centros, y opta por una Dirección unipersonal nombrada por la Administración. El Consejo Escolar, órgano representativo de la comunidad escolar, queda relegado a funciones meramente consultivas, quedando las familias excluidas de la gestión educativa de sus hijos e hijas.

Es una reforma sexista. Permite la enseñanza separada por sexos, asegurando la financiación pública a los centros que la practican.

Es una ley que quiebra los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección del profesorado en la educación pública, introduciendo la posibilidad de contratar profesorado bilingüe o plurilingüe al margen de los procedimientos normativos establecidos.

En definitiva, este proyecto de ley supone un ataque sin precedentes al sistema público educativo, que nuestra sociedad ha logrado para garantizar la calidad, la equidad y la cohesión social.

Desde X Tegueste consideramos que es necesario promover un amplio debate con participación de personas expertas en todos los sectores implicados, para alcanzar un diagnóstico compartido sobre las causas de los principales problemas de nuestro sistema educativo, y plantear medidas efectivas, con recursos suficientes que sirvan para extender y mejorar la educación pública, avanzando hacia un modelo educativo que contribuya a la formación de personas más iguales, más críticas y más creativas.

ACUERDOS

Por lo anteriormente expuesto, Solicitamos que el pleno tome los siguientes acuerdos:

- 1. Exigir la retirada del Proyecto o Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) hecha a espaldas de la comunidad educativa y de la sociedad.*
- 2. Solicitar que el Gobierno de España y la Comunidad Autónoma de Canarias, en lugar de recortar en educación, aumenten los presupuestos para la educación pública.*

3. *Solicitar al Gobierno que inicie un proceso de debate, para alcanzar realmente un diagnóstico compartido con la comunidad educativa y las representaciones políticas y sociales, sobre la situación real de nuestro sistema educativo público.*

4. *Dar traslado de la presente Moción al Gobierno de España, a la Comunidad Autónoma de Canarias, y a los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados, del Senado y del Parlamento de Canarias.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de la mayoría (quince a favor –1 del Sr. Concejal de X Teguste, 9 del Grupo Municipal CC, 4 del Grupo Municipal Socialista y 1 de la Sra. Concejala de ASSPT- y dos en contra de los Concejales del PP) **acordó:**

Primero.- Solicitar la revisión del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) hecho a espaldas de la comunidad educativa y de la sociedad.

Segundo.- Solicitar que el Gobierno de España y la Comunidad Autónoma de Canarias, en lugar de recortar en educación, aumenten los presupuestos para la educación pública.

Tercero.- Solicitar al Gobierno que inicie un proceso de debate para alcanzar realmente un diagnóstico compartido con la comunidad educativa y las representaciones políticas y sociales sobre la situación real de nuestro sistema educativo público.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno de España, a la Comunidad Autónoma de Canarias, y a los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados, del Senado y del Parlamento de Canarias.

INTERVENCIONES

El Sr. Concejal de X Teguste D. Daniel Villalba Viera señala que esta moción viene a reclamar un cambio claro en la política educativa que actualmente se está desarrollando en nuestro País, exponiendo lo siguiente:

Por un lado hablamos de las becas y las tasas, este año hemos sufrido un nuevo recorte en las becas universitarias, que no sólo endurece los requisitos para acceder a ellas, aumentando la nota media requerida, sino que reduce sustancialmente la cantidad de becas convocadas y su importe. Por ejemplo, si para el curso 2012-13 se convocaron 3.304 becas por un importe de 2.700 € cada una, para el curso 2013-14 se convocaban 2.356 becas (prácticamente 1.000 becas menos) por un importe de 2.000 € cada una (o sea 700€ menos cada una). Es decir, que de casi nueve millones de euros del curso anterior se pasa a poco más de cuatro millones. Este recorte es realmente el trasfondo de la supuesta exigencia para acceder a ellas. No se trata de excelencia, sino de recortes.

En una coyuntura marcada por el paro y la precariedad de millones de familias, con una tasa de paro en Canarias del 35,1% y donde el paro juvenil asciende al 64,6%, en la que habría que incrementar las becas y las ayudas para garantizar una efectiva igualdad de oportunidades para acceder a un derecho fundamental que es la educación pública, precisamente lo que ocurre es que suben las tasas, que recortan las becas y que como resultado de todo esto disminuye el número de alumnos matriculados en la Universidad de manera drástica porque los alumnos no pueden hacer frente al pago del gastos que conlleva estar estudiando.



Recortes, paro, subida de tasas y endurecimiento de los requisitos para el acceso a una beca, todo esto nos conduce a un panorama en el que miles de estudiantes se están viendo obligados a dejar sus estudios universitarios.

Por eso, estos recortes lo que suponen son más retrocesos sociales que se ceban con las personas más necesitadas, además de ser una forma de selección y segregación encubierta contra los estudiantes. Implican otra vuelta de tuerca más en la dirección de la exclusión social y la desigualdad y se unen a los recortes previos de la cuantía de las becas para estudios superiores y de formación profesional.

Las becas de estudios y ayudas no están destinadas a premiar a los buenos estudiantes cuando se habla de que tienen méritos puede tener una beca. La beca realmente está destinada a garantizar un derecho que nuestra Constitución del 78 reconoce y por tanto no se puede aducir a ese tipo de criterio a la hora de conceder una beca. Una beca o ayuda no es un premio por ser más listo, sino que es la garantía de que todos vamos a tener al derecho a estudiar. Aquellas personas que sí tienen recursos pueden estar en la Universidad teniendo los perores resultados y además en una universidad pública que todos pagamos, en un 80% está subvencionada, más allá del pago que cada uno tiene que hacer por su matrícula que es el 20% restante.

Por otro lado en relación a la reforma de la legislación educativa, el proyecto de Ley de la LOMCE, que ha pasado ya el trámite en el Senado y pronto y previsiblemente será aprobado por el Congreso, hay que decir que la educación de nuestro país ha mejorado notablemente en la etapa democrática, si bien es evidente que tiene aspectos importantes que corregir. Las legislaciones que se han ido sucediendo no han venido a incidir en estos aspectos, han sido legislaciones partidistas que fomentan el adoctrinamiento de los estudiantes y sin embargo no entran en lo importante, en cuáles son los problemas del sistema educativo y por qué se produce el abandono escolar.

El principal reto que debería afrontar la educación en nuestro país es ése éxito, que todo el alumnado terminara la educación obligatoria y para esto hay que aumentar la calidad y la equidad de nuestro sistema educativo.

El Gobierno del Partido Popular, en lugar de adoptar medidas para mejorar el sistema educativo, impone recortes (5.212 millones de euros desde su llegada al Gobierno), que ahondan en el deterioro de la educación pública; y al mismo tiempo presenta una reforma de la Ley Orgánica de Educación en contra de toda la comunidad educativa, con la que no ha habido un consenso.

El pasado 17 de mayo, el Consejo de Ministros aprobó la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa.

Este proyecto de Ley sirve de máscara para justificar los recortes y el desmantelamiento de la educación pública, imponiendo un modelo educativo ideológico que nos lleva de vuelta a un sistema del pasado, anterior a la Ley General de Educación de 1970 . Por eso, gran parte de la comunidad educativa y amplios sectores sociales, se oponen tanto a su letra como a su espíritu y han ofrecido suficientes razones al Ministro Wert para que retire este proyecto de reforma educativa. Entre otras razones destacamos las siguientes:

Es un proyecto de Ley sin base científica pedagógica seria y contrastada.

Es un proyecto de Ley impuesto, sin debate ni consenso previo, realizado a espaldas a la comunidad educativa.

Tiene un marcado enfoque mercantilista. Concibe la Educación no como un derecho fundamental, que debe ser garantizado por los poderes públicos, sino como “un bien” particular que deberá estar especialmente al servicio del sistema productivo.

Es una reforma profundamente privatizadora. Incluye a las empresas como parte del Sistema Educativo. Permite crear centros privados con recursos públicos. Suprime la obligación de las Administraciones de garantizar plazas públicas suficientes. Permite la financiación externa de patrocinadores.

Es segregadora. Rompe el actual tronco común en la escolaridad básica y obligatoria, desviando y segregando al alumnado con mayores dificultades.

Es una ley recentralizadora y controladora del curriculum. Elimina la autonomía pedagógica de los centros y muestra una clara desconfianza en la capacidad profesional del profesorado. Menosprecia la diversidad lingüística y cultural de las Comunidades Autónomas.

Devalúa la Formación Profesional, aplicando un modelo de Formación Profesional dual, sabiendo que las posibilidades de formación en el empleo dependen de la oferta laboral, que en nuestro país es prácticamente inexistente.

Potencia el adoctrinamiento católico en la Escuela mientras que elimina la Educación para la Ciudadanía, aduciendo precisamente que dicha materia adoctrina ideológicamente.

Introduce en el sistema educativo la competitividad darwinista, estableciendo pruebas externas, para ofrecer una clasificación de centros educativos según sus resultados en rankings públicos, y concediendo incentivos a los centros no en función de las necesidades del alumnado, sino según su puesto en el ranking.

Convierte la educación en una carrera de obstáculos. El modelo de evaluación pivota sobre la profusión de pruebas individualizadas externas.

Es una reforma profundamente antidemocrática. Suprime competencias de la Comunidad Educativa en la gestión de los centros, y opta por una Dirección unipersonal nombrada por la Administración. El Consejo Escolar, órgano representativo de la comunidad escolar, queda relegado a funciones meramente consultivas, quedando las familias excluidas de la gestión educativa de sus hijos e hijas.

Es una reforma sexista. Permite la enseñanza separada por sexos, asegurando la financiación pública a los centros que la practican.

Es una Ley que quiebra los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección del profesorado en la educación pública, introduciendo la posibilidad de contratar profesorado bilingüe o plurilingüe al margen de los procedimientos normativos establecidos.

En definitiva, este proyecto de Ley supone un ataque sin precedentes al sistema público educativo, que nuestra sociedad ha logrado para garantizar la calidad, la equidad y la cohesión social.

Desde X Tegueste consideramos que es necesario promover un amplio debate con participación de personas expertas en todos los sectores implicados, para alcanzar un diagnóstico compartido sobre las causas de los principales problemas de nuestro sistema educativo, y plantear medidas efectivas, con recursos suficientes que sirvan para extender y mejorar la educación pública, avanzando hacia un modelo educativo que contribuya a la formación de personas más iguales, más críticas y más creativas.

Y por último los acuerdos que se proponen, con una pequeña modificación a sugerencia del equipo de Gobierno, son:

Solicitar la revisión del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa hecho a espaldas de la comunidad educativa y de la sociedad.

Solicitar que el Gobierno de España y la Comunidad Autónoma de Canarias, en lugar de recortar en educación, aumenten los presupuestos para la educación pública.



Solicitar al Gobierno que inicie un proceso de debate para alcanzar realmente un diagnóstico compartido con la comunidad educativa y las representaciones políticas y sociales sobre la situación real de nuestro sistema educativo público.

Y por último dar traslado Dar traslado de la presente Moción al Gobierno de España, a la Comunidad Autónoma de Canarias, y a los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados, del Senado y del Parlamento de Canarias.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez felicita al Sr. Concejal de X Tegueste por la moción y su contenido anunciando el voto favorable de los miembros de su grupo.

El Sr. Concejal del PP D. Juan Antonio Romero Santos manifiesta que los Sres. Concejales del PP están en desacuerdo con la moción porque ya se han hecho varias reformas del sistema educativo en España, todas realizadas por el PSOE , y es necesaria la reforma dado el fracaso del sistema actual.

6.2. MOCIÓN DEL CONCEJAL D. DANIEL VILLALBA VIERA (X TEGUESTE) PARA LA INSTALACIÓN DE PANELES INFORMATIVOS PÚBLICOS PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS RELATIVOS A ACTIVIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LUGARES ESTRATÉGICOS, UBICÁNDOSE AL MENOS UNO EN CADA BARRIO DEL MUNICIPIO.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Sr. Concejal de X Tegueste – Por Tenerife D. Daniel Villalba Viera en fecha 17 de noviembre de 2013 que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad existe una carencia de espacios bien ubicados donde, instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro, así como particulares o entidades que desarrollen actividades sin finalidad lucrativa, puedan exponer información, publicidad o anuncios referentes a su actividad.

Creemos necesario que existan espacios públicos destinados a difundir la información de interés público en lugares cercanos y transitados por nuestros vecinos.

La instalación de paneles de anuncios permitiría, por un lado, a esta corporación, insertar en ellos información sobre actividades municipales y anuncios de interés, y por otro a particulares, empresas, organizaciones, asociaciones de vecinos, deportivas, culturales., difundir información sobre su actividad y eventos abiertos al público, ha desarrollar en el municipio de Tegueste.

Estos paneles podrán contener por tanto información de cualquier colectivo sin ánimo de lucro e información sobre cualquier actividad sin ánimo de lucro. La ubicación de los paneles informativos deberá ajustarse a los criterios de diseño, eficiencia, visibilidad y cercanía. Y los mismos serán de libre uso, en los términos establecidos.

ACUERDOS

Por lo anteriormente expuesto, Solicitamos que el pleno tome los siguientes acuerdos:

1. *La instalación de paneles informativos públicos para la colocación de anuncios relativos a actividades sin ánimo de lucro en lugares estratégicos, ubicándose al menos uno en cada barrio del municipio.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo de la mayoría (ocho votos a favor -1 del Concejal de X Tegueste, 4 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 de los Concejales del Partido Popular y 1 de la. Concejala de ASSPT-, y nueve votos en contra del Grupo Municipal CC), **acordó** desestimar la moción presentada por el Sr. Concejal del X Tegueste.

INTERVENCIONES

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera explica que esta propuesta es bastante simple y que como el factor más limitante es el presupuesto que se requiere para instalar estos paneles informativos proponen tableros de información sujetos en algún tipo de superficie, por lo que espera que no sea un problema. Añade que la idea es que todos los ciudadanos, especialmente los colectivos sociales, tengan un lugar donde puedan publicar la información de sus actividades y que todos podamos conocerla, que esos tableros estén ubicados en sitios céntricos y que el propio Ayuntamiento pueda divulgar a través de esos paneles la información de cualquier actividad que se organice.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez dice que está de acuerdo con la moción y que la apoyará.

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana señala que esta iniciativa se ha valorado en varias ocasiones y que ya hay tres puntos informativos municipales con carteles luminosos y otros instalados con ASEVITE. Añadió que instalar otros tiene el inconveniente de su mantenimiento por lo cual votarían en sentido negativo por el momento.

El Sr. Alcalde recuerda que en los MUPIS que se instalan en colaboración con ASEVITE ya tendrían cabida los anuncios que se proponen.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera dice que los paneles de ASEVITE solo servirán para las empresas y la moción se refiere a todos los ciudadanos para que puedan informarse.

El Sr. Alcalde reitera que las pantallas luminosas también serían utilizables para este tipo de iniciativas.

La Sra. Concejala del PP Rosa María Hernández Reyes pregunta qué pasará con las empresas que no forman parte de ASEVITE.

El Sr. Alcalde contesta que también tendrían cabida.

6.3. MOCIÓN DEL CONCEJAL D. DANIEL VILLALBA VIERA (X TEGUESTE) PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO ESTUDIE LA VIABILIDAD DE LA INTEGRACIÓN DEL MISMO EN UNA CENTRAL DE COMPRAS, O EL IMPULSO DE LA CREACIÓN DE UNA CENTRAL DE COMPRAS REGIONAL U DE OTRO ÁMBITO EN LA QUE PUEDA INTEGRARSE.



Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Sr. Concejal de X Tegueste – Por Tenerife D. Daniel Villalba Viera en fecha 17 de noviembre de 2013 que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, establece que las entidades del sector público podrán centralizar la contratación de obras, servicios y suministros, atribuyéndola a servicios especializados.

<< *Artículo 187 Funcionalidad y principios de actuación*

1. *Las entidades del sector público podrán centralizar la contratación de obras, servicios y suministros, atribuyéndola a servicios especializados.*

2. *Las centrales de contratación podrán actuar adquiriendo suministros y servicios para otros órganos de contratación, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.*

3. *Las centrales de contratación se sujetarán, en la adjudicación de los contratos y acuerdos marco que celebren, a las disposiciones de la presente Ley y sus normas de desarrollo.*

Artículo 188 Creación de centrales de contratación por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales

La creación de centrales de contratación por las Comunidades Autónomas, así como la determinación del tipo de contratos y el ámbito subjetivo a que se extienden, se efectuará en la forma que prevean las normas de desarrollo de esta Ley que aquéllas dicten en ejercicio de sus competencias.

En el ámbito de la Administración local, las Diputaciones Provinciales podrán crear centrales de contratación por acuerdo del Pleno.

Artículo 189 Adhesión a sistemas externos de contratación centralizada

1. *Las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como los Organismos autónomos y entes públicos dependientes de ellas podrán adherirse al sistema de contratación centralizada estatal regulado en el artículo 190, para la totalidad de los suministros, servicios y obras incluidos en el mismo o sólo para determinadas categorías de ellos. La adhesión requerirá la conclusión del correspondiente acuerdo con la Dirección General del Patrimonio del Estado.*

2. *Igualmente, mediante los correspondientes acuerdos, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras Comunidades Autónomas o Entidades locales.*

3. *Las sociedades y fundaciones y los restantes entes, organismos y entidades del sector público podrán adherirse a los sistemas de contratación centralizada establecidos por las Administraciones Públicas en la forma prevista en los apartados anteriores.*

>>

Los ayuntamientos están aplicando actualmente severos procesos de saneamiento y recortes, los cuales se canalizan a través de planes de ajuste como el aprobado por esta corporación, y que vienen “tutelados” desde el gobierno estatal e instancias superiores, imponiéndose duras exigencias.

Aborrar en costes y no en servicios es una opción que se hace necesaria, la falta de concurrencia a los concursos públicos de una multiplicidad de opciones, supone actuaciones monopolísticas que aumentan los costes de los suministros públicos, se hace necesario recurrir a mecanismos que puedan garantizar un precio adecuado.

Uno de esos mecanismos posibles es el que aquí se plantea, la conformación de una central de compras insular, o la integración en alguna central de compras existente.

Las centrales de compras permiten un abaratamiento en los precios de la contratación de suministros, y la simplificación del procedimiento de contratación. Suponen en este caso la unión de varias administraciones para la contratación de obras, servicios y abastos.

Dada la actual situación económica, creemos que es obligado adoptar cuantas medidas sean oportunas para garantizar la eficiencia del gasto público y permitir la suficiencia de los servicios públicos.

ACUERDOS

Por lo anteriormente expuesto, Solicitamos que el pleno tome los siguientes acuerdos:

1. *Que este ayuntamiento estudie la viabilidad de la integración del mismo en una central de compras, o el impulso de la creación de una central de compras regional u de otro ámbito en la que pueda integrarse.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros **acordó:**

Único: Estudiar la viabilidad de la integración de este Ayuntamiento en una central de compras, o el impulso de la creación de una central de compras regional u de otro ámbito en la que pueda integrarse.

INTERVENCIONES

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera explica la moción en los siguientes términos:

La propuesta que se plantea es con dos opciones alternativas, o bien que el Ayuntamiento se integre en una central de compras existente o bien que el Ayuntamiento promueva la creación de una central de compras a nivel regional o, en su caso, si así lo permitiera la Ley, a nivel Insular. Explica que una centro de compras es una entidad que lo que pretende es intermediar entre la necesidad de servicios por parte de las Administraciones públicas y los productores de esos servicios (agua, luz basura, etc.). Tiene de beneficio que al promover un contrato desde esta central de compras a esas empresas hay una mayor concurrencia empresarial mejorando la competitividad y bajando los precios. Este es el fin, que los precios disminuyan. En España no es una cosa novedosa, no es una cosa que no se pueda aplicar; hay 250 centrales de compras entre ellas las de varias Diputaciones y la del Estado, en la que nos podríamos integrar como Municipio directamente. Nos permitiría tener servicios a menos coste y facilitar el procedimiento de gestión de contratos públicos. En esta moción están redactado los artículos que regulan la posibilidad que tienen las Administraciones Locales para integrarse en este tipo de entidades.

Los Ayuntamientos están aplicando actualmente severos recortes y procesos de saneamiento y éstos vienen tutelados desde instituciones superiores que imponen duras exigencias y creemos que el Ayuntamiento tiene que hacer lo posible para reducir los costes de los servicios en el sentido del gasto que se efectúe por un servicio que puede ser prestado por menor dinero, sin una repercusión a los trabajadores.

Este es uno de los mecanismos que existen para reducir los costes y por eso planteamos el acuerdo de que se estudie la viabilidad de la integración de este



Ayuntamiento en una central de compras o el impulso de la creación de una central de compras regional o de otro ámbito en la que pueda integrarse.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez dice que está de acuerdo con la moción.

6.4. MOCIÓN DE LOS SRES. CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL USO COMPARTIDO POR PERSONAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS).

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por los Sres. Concejales del Partido Popular D. Juan Antonio Romero Santos y D^a. Rosa María Hernández Reyes en fecha 11 de noviembre de 2013 que transcrita literalmente dice:

“EXPONEN

Una de las funciones de nuestra Administración local debe ser regular aquellos aspectos que afecten a la convivencia de nuestros ciudadanos, y uno de los aspectos mas relevantes de esa convivencia es el disfrute y la ocupación de los espacios públicos por los habitantes de este municipio.

Es también una realidad indiscutible, que esos espacios son además compartidos por animales de compañía, que demandan unas necesidades y servicios específicos, y generan mas allá de las obligaciones y comportamientos regulados por las leyes y por el civismo ciudadano, puntos de vista muy personales, sentimientos y subjetividades que van desde el amor a las mascotas, hasta las sensaciones de seguridad o inseguridad derivadas de su compañía.

Hemos analizado esta situación, con la participación de vecinos y técnicos especialistas, y queremos plantear a la consideración de este pleno, una propuesta de Adaptación de espacios públicos, para el uso compartido por personas y animales de compañía.

Como decíamos, la concentración de personas en un determinado espacio físico da lugar a una serie de necesidades y servicios que han de ser necesariamente compartidos por otros. En el caso que nos ocupa esos espacios públicos, desde las plazas o la acera, hasta nuestros parques y jardines suelen usarse por ciudadanos que en muchos casos comparten paseo con animales de compañía. En nuestro municipio, el perro es el principal protagonista de esta convivencia, que en no pocos casos genera conflictos y situaciones por todos conocidas.

Sin dejar de atender a las mínimas normas de convivencia y respeto hacia los demás, que se exigen y suponen a los propietarios de animales de compañía, la propia configuración de esos espacios interviene sin lugar a dudas de forma muy

relevante en la calidad de esa convivencia. De forma tradicional, en la mayor parte de los casos, la respuesta a esta situación está siendo exclusivamente normativa y sancionadora, es decir, que se limita a colocar carteles de “prohibido perros” en nuestros parques, a regular las obligaciones de los propietarios, y a sancionarlos cuando no las cumplen. Sin embargo, la

construcción de espacios comunes de esparcimiento para mascotas en lugares públicos, ha demostrado en otras ciudades que añade, junto con la concienciación de los ciudadanos, el ingrediente básico para solucionar en buena medida este conflicto.

Así estimamos que se deberían habilitar en los jardines y parques públicos espacios idóneos debidamente señalizados tanto para el paseo como para el esparcimiento de los animales procurando que los citados espacios se mantengan en perfectas condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias.

¿Qué es un parque canino?

Un parque para perros es un espacio público compartido por personas y estos animales de compañía. Es un recinto acotado donde las mascotas pueden hacer ejercicio y jugar bajo la supervisión y control de sus dueños. Técnicamente precisan de pocos requisitos, y en municipios con gran dispersión y superficie de jardines, como el nuestro no precisan de la construcción específica de ningún parque distinto a los existentes, basta con acotar una zona con una valla apropiada, accesos organizados y sistemas de recogida y limpieza. También pueden dotarse de elementos de “agiliti”, como pequeñas rampas, puentes o tubos para que los perros puedan ejercitarse acompañados o en solitario.

¿Por qué un Parque para perros?

Sencillamente porque los perros ya están entre nosotros, y en el caso de Tegueste se cuentan por miles, con lo que no es ninguna necesidad artificial o superflua, sino que vendría a satisfacer una demanda real de espacios donde poder pasear en libertad a las mascotas, y compartir la experiencia con otros amantes de los animales, además de permitir a los que no deseen esa convivencia poder aprovechar el resto de espacios públicos sin inconvenientes.

¿Dónde podrían instalarse?

La experiencia en otras ciudades dice que ese suele ser el principal punto de desacuerdo, aunque si atendemos a criterios estrictamente urbanísticos el mejor lugar sería aquel donde ya se estén paseando a los perros, es decir, habilitar un espacio apartado de las zonas habitadas o confinarlos lejos de donde son realmente necesarios solo serviría para que estuviesen desaprovechados o tal vez vacíos. Sin duda, la ubicación de estos espacios en las zonas ajardinadas comunes con mas densidad de población, sería lo más acertado.

¿Qué inconvenientes puede generar?

En principio no deberían ser distintos a los que ya se generan en cualquier parque público, sino más bien al contrario, permitirían acotar la zona de “convivencia” a una más concreta respetando el resto. La Higiene, los olores o ruidos suelen ser también argumentos utilizados por los detractores, aunque en realidad los servicios de limpieza y vigilancia encuentran más limitada su zona de acción con lo que su labor da mejores resultados. Por otra parte en estos lugares se encuentran más equipamientos como dispensadores de bolsas, papeleras, etc... que con la colaboración de los humanos evitan en buena parte estos inconvenientes.

¿Y ventajas?

Las ventajas que encuentra el propio animal son evidentes al disponer de un espacio donde puede disfrutar con otros perros y sin la atadura de la correa. Para los propietarios, también supone una posibilidad de relacionarse con otros amantes de los animales, además de contar con la seguridad de que no está incumpliendo ninguna norma ni afectando al que no desee la compañía de su mascota. Y para el resto de ciudadanos, en cierta forma la concentración en estas zonas evidentemente libera otras que pueden disfrutarse sin los inconvenientes derivados de la presencia de perros.

¿Qué aportan los parques caninos con respecto a la seguridad?

Desde el punto de vista del propio perro, es un hecho probado que la posible agresividad de los animales se ve incrementada cuando están sujetos con una correa ya que añaden a sus reacciones naturales, el instinto de protección

hacia su amo, que a todos los efectos es el “dominante” de su manada. Si se evitan los encuentros ocasionales a corta distancia de perros atados, por ejemplo organizando los accesos con puertas de doble esclusa, o separadas

suficientemente las entradas y salidas, se puede comprobar que una vez desprovistos de correa esos mismos perros suelen jugar y compartir el espacio sin mayor problema. Esto unido a unas básicas reglas como evitar traer a hembras en celo, o no quitar el bozal a determinados animales potencialmente más peligrosos,



añaden elevadas cotas de seguridad en el interior del recinto, además de que el acceso a niños estaría ineludiblemente condicionado a que un adulto asumiera la responsabilidad de darle permiso y acompañarlo. Y en el exterior, muy probablemente, además de reducir la presencia de mascotas en otros espacios, sería un aliciente para que muchos propietarios de perros usasen elementos como la correa o el bozal, que a veces no usan por lastima hacia sus animales, pero que sabiendo que solo serian necesarios "por el camino", tal vez se animasen a usar pensando en que poco después los perros podrán pasear libremente en un espacio seguro para ellos y para los demás.

¿Lujo o necesidad?

No es demagogia decir que antes que este equipamiento público son necesarios otros muchos, al contrario, es absolutamente cierto. Un municipio que necesite una guardería municipal, o una reparación del pavimento de una acera debería solucionarlo mucho antes que pensar en construir un parque canino, pero, en la situación de que todas estas cosas se estén solucionando de forma más o menos habitual, la más inteligente de las posturas seria decir: "también".

También adaptar algunas zonas de nuestros parques al uso compartido con perros, es un equipamiento necesario y práctico para dotar de calidad la convivencia de nuestra comunidad, entre humanos con humanos, con perros o sin perros, a través de la convivencia en espacios públicos adaptados a sus mascotas, de un coste reducido y asequible por nuestra administración.

Por todo ello, presentamos al Pleno de esta Corporación Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1. Adaptación parcial de espacios públicos para el uso compartido por personas y animales de compañía(perros). Dotándolos de vallado para acotar zonas, puertas de acceso, y contenedores específicos.*
- 2. Creación de una comisión compuesta por representantes de los distintos grupos políticos con representación municipal, técnicos de Urbanismo, vecinos y colectivos interesados, para acordar las ubicaciones mas idóneas de los mismos."*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de la mayoría (dieciséis a favor –2 de los Concejales del PP, 9 de los Concejales del Grupo CC, 4 de los Concejales del Grupo Socialista y 1 del Concejal de X Tegueste- y 1 abstención de la Concejala de ASSPT) **acordó:**

Único.- Crear una comisión compuesta por representantes de los distintos Grupos Políticos con representación municipal, técnicos de Urbanismo, vecinos y colectivos interesados, para acordar las ubicaciones mas idóneas de espacios públicos para el uso compartido por personas y animales de compañía (perros).

INTERVENCIONES

La Sra. Concejala del PP Dña. Rosa María Hernández Reyes explica la moción en los siguientes términos:

Una de las funciones de nuestra Administración local debe ser regular aquellos aspectos que afecten a la convivencia de nuestros ciudadanos, y uno de los aspectos mas

relevantes de esa convivencia es el disfrute y la ocupación de los espacios públicos por los habitantes de este municipio.

Es también una realidad indiscutible que esos espacios son además compartidos por animales de compañía, que demandan unas necesidades y servicios específicos mas allá de las obligaciones y comportamientos regulados por las leyes y por el civismo ciudadano.

No es demagogia decir que antes que este tipo de equipamiento público son necesarios otros muchos, como una guardería municipal o una reparación del pavimento. Pero no queremos que vuestra respuesta sea que no, sino también, que también podamos destinar parte de nuestro dinero público para preparar nuestros parques para que los ciudadanos con sus mascotas puedan disfrutar de ellos.

Proponemos la adaptación parcial de espacios públicos para el uso compartido por personas y animales de compañía(perros), dotándolos de vallado para acotar zonas, puertas de acceso, y contenedores específicos y también creemos que es necesario la creación de una comisión compuesta por representantes de los distintos grupos políticos con representación municipal, técnicos de Urbanismo, vecinos y colectivos interesados para acordar las ubicaciones mas idóneas de los mismos.

Tampoco creemos que estas ubicaciones deben ser a las afueras del Municipio, sino precisamente en los espacios que ahora mismo están siendo utilizado por los ciudadanos y los perros, debidamente acotados y vallados.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez manifiesta que la idea es positiva y están de acuerdo con que se estudie la propuesta y se vaya consolidando.

El Sr. Alcalde explica que el coste de mantenimiento de este tipo de iniciativas es por el momento inasumible, pero dice que el grupo de gobierno sí están de acuerdo en crear una comisión de estudio que pueda ir avanzando en una propuesta realizable.

6.5. MOCIÓN DE LOS SRES. CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA REFORMA Y ACERADO DE LOS TRAMOS DE LA CARRETERA EN MEDEROS, EL LOMO, EL INFIERNO, PADILLA BAJA.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por los Sres. Concejales del Partido Popular D. Juan Antonio Romero Santos y D^a. Rosa María Hernández Reyes en fecha 11 de noviembre de 2013 que transcrita literalmente dice:

“De todos es conocido, las deficiencias de la Carretera que nos ocupa, de los diferentes tramos de los núcleos poblacionales mencionados, la principal es su falta de acerado, así como la falta de iluminación, la misma soporta una cantidad importante de tráfico rodado, así como que es cada vez más utilizado por los vecinos para practicar deporte, lo cual consideramos un elevado factor de peligrosidad para los viandantes.

Consideramos que es el momento de realizar un estudio técnico-económico, para realizar las obras de acondicionamiento de los diferentes tramos, nos referimos al acerado, e iluminación; destacamos que es una zona agrícola (Viñedos) de las más importantes de nuestro Municipio, y también destacamos su paisaje, por lo que sería una excelente ruta turística una vez acondicionada, por lo que sería beneficioso para nuestro Municipio.

Por lo expuesto presentamos al Pleno Corporativo la siguiente propuesta de acuerdo.

Instar a la Junta de Gobierno Local, el compromiso de realizar el estudio técnico, -económico, de los diferentes tramos, y la posterior aprobación de lo solicitado”



Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes que constituye el número legal de sus miembros acordó:

Único: Instar a la Junta de Gobierno Local el compromiso de realizar el estudio técnico-económico de los diferentes tramos y la posterior aprobación de la reforma y acerado de los tramos de la Carretera en Mederos, el Lomo, el Infierno y la Padilla Baja.

INTERVENCIONES

El Sr. Concejales del PP D. Juan Antonio Romero Santos indica que todos conocen el lugar y la cuestión a lo que se refiere la moción. Reconoce que es una obra importante pero aclara que piden que se puede hacer por fases. Es uno de los lugares más bonitos del Municipio y también si se accede por esa carretera se llega a una serie de núcleos de población que están mejor equipados (El Socorro, Pedro Álvarez...), siendo también un sitio tan bonito que motiva a mucha gente a caminar por el lugar pese al gran peligro que puede suponer por la circulación de vehículos.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez manifiesta que está de acuerdo con la moción y que se pueda ir por fases.

6.6. MOCIÓN DE LOS SRES. CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR SOBRE MEDIDAS PARA FOMENTAR LA CULTURA EMPRENDEDORA Y EL EMPLEO.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por los Sres. Concejales del Partido Popular D. Juan Antonio Romero Santos y D^a. Rosa María Hernández Reyes en fecha 11 de noviembre de 2013 que transcrita literalmente dice:

“MOCION: Medidas para fomentar la cultura emprendedora, y el empleo

El paro, es a día de hoy, el principal problema para los ciudadanos de nuestro País, y el municipio de Tegueste, no es ajeno al mismo, por lo que debemos de asumir nuestra responsabilidad local en ésta situación, y es por lo que creemos imprescindible tomar acciones concretas y eficaces para apoyar, dinamizar, y promover la actividad privada en su ámbito, ya que redundará en beneficio de todos, para ello proponemos una serie de medidas para fomentar la cultura emprendedora, y el empleo.

- 1º Creación de un programa municipal de ayudas económicas para emprendedores.*
- 2º Fomentar, impulsar, y apoyar el empleo por cuenta propia, a través del autoempleo individual, mediante el inicio de una actividad económica en Tegueste.*
- 3º Devolución de impuestos, y tasas municipales a los nuevos emprendedores que desarrollen su actividad, una vez transcurridos el 1º año de dicha actividad.*
- 4º Cursos de formación municipales de creación, administración, gestión, publicidad, marketing, a los nuevos emprendedores*

5º La posibilidad, de que el Ayuntamiento llegue a acuerdos con Entidades bancarias para la concesión de microcréditos a nuevos emprendedores, y la puesta en marcha de un concurso de ideas para fomentar el espíritu emprendedor entre los teguesteros

6º Publicidad a través de la web municipal

7º Instauración de unos premios anuales para los nuevos emprendedores que tengan como objetivos servir el incentivo y sensibilización de la actividad empresarial, promover la cultura emprendedora, y fomentar la creación de nuevas empresas.

Por lo expuesto presentamos al Pleno Corporativo la siguiente propuesta de acuerdo.

Instar a la Junta de Gobierno Local, la aprobación a lo solicitado.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo de la mayoría (cuatro votos a favor de los Concejales del Partido Popular, 1 de la Concejala de ASSPT y 1 del Sr. Concejales de X Tegueste-, 9 en contra –9 del Grupo Municipal CC y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista) **acordó** desestimar la moción presentada por los Sres. Concejales del Partido Popular.

INTERVENCIONES

El Sr. Concejales del PP D. Juan Antonio Romero Santos manifiesta que el paro es uno de los principales problemas que afectan a este pís y que aunque en la situación económica ha habido una ligera mejoría el paro va se uno de los retos más importantes que va a asumir el gobierno del Partido Popular. Añade que la idea del Partido Popular es impulsar una serie medidas, que son:

1º Creación de un programa municipal de ayudas económicas para emprendedores.

2º Fomentar, impulsar, y apoyar el empleo por cuenta propia, a través del autoempleo individual, mediante el inicio de una actividad económica en Tegueste.

3º Devolución de impuestos y tasas municipales a los nuevos emprendedores que desarrollen su actividad, una vez transcurrido el 1º año de dicha actividad.

4º Cursos de formación municipales de creación, administración, gestión, publicidad y marketing a los nuevos emprendedores.

5º La posibilidad de que el Ayuntamiento llegue a acuerdos con Entidades bancarias para la concesión de microcréditos a nuevos emprendedores y la puesta en marcha de un concurso de ideas para fomentar el espíritu emprendedor entre los teguesteros.

6º Publicidad a través de la web municipal.

7º Instauración de unos premios anuales para los nuevos emprendedores que tengan como objetivos servir el incentivo y sensibilización de la actividad empresarial, promover la cultura emprendedora, y fomentar la creación de nuevas empresas.

El Sr. Concejales de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera cuestiona la medida de la devolución de impuestos pasado 1 año del inicio de la actividad y considera mejor una exención. Cree que más allá de dar ayudas (que está bien que se den) lo que hace falta es impulsar medidas que regeneren y que creen un nuevo modelo productivo.

El Sr. Concejales del PP D. Juan Antonio Romero Santos dice que se refiere a las cifras macro económicas y a la necesidad de que en Tegueste se impulsen medidas concretas.



El Sr. Concejala Socialista D. Juan González Gómez indica que le parece bien la moción pero respecto a los beneficios fiscales solo los cree viables durante el primer año.

La Sra. Portavoz de Coalición Canarias Dña. María de los Remedios de León Santana dice que la mayor parte de las medidas propuestas no son asumibles desde el punto de vista financiero. El Ayuntamiento sin ingresos fiscales no podría subsistir, pero sí se colabora en otras medidas (asesoramiento, cursos de formación, etc.). No ve viable la intermediación del Ayuntamiento en la apertura del crédito por las entidades bancarias. Añade que en el mes de noviembre se han visitado los diversos negocios para informarles de diversas iniciativas con bastante éxito.

El Sr. Concejala de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera pregunta si se han obtenido subvenciones para contratar Agentes de empleo y Desarrollo Local.

La Sra. Concejala de Desarrollo Local Dña. Marcela C del Castillo Fernández informa que se obtuvo una subvención para contratar a 2 ADL hasta el 31 de diciembre de 2013.

6.7. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (ASSPT) PARA PROMOVER LA MEJORA DEL ACTUAL INSTRUMENTO DE APOYO A LOS AGRICULTORES, GANADEROS Y BODEGUEROS DE CANARIAS EN EL MARCO DEL POSEI.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por la Sra. Concejala de Alternativa Sí se puede por Tenerife de fecha 19 de noviembre de 2013 que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El POSEI constituye, sin ningún género de dudas, el principal instrumento europeo de apoyo a la agricultura y ganadería de Canarias.

El Reglamento 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión (reglamento actualmente vigente sobre el POSEI) señala expresamente, en su artículo 35, que “La Comisión revisará estas disposiciones antes del final de 2013, con vistas a evaluar su eficacia general y de cara al nuevo marco de la PAC y, en caso necesario, presentará las propuestas oportunas para establecer un régimen POSEI revisado.”

Si bien es cierto que ser una región ultraperiférica le permite a Canarias tener un programa específico como es el POSEI, en el diseño de sus ayudas, sin embargo, no se está al margen de la reforma de la PAC para el 2014-2020. En los próximos meses, en las valoraciones y propuestas que la Comisión presentará, en principio, antes de final de año, se podrá ver qué implicaciones tiene esta revisión. La priorización de las pequeñas explotaciones, la cuestión medioambiental o un mayor equilibrio de la distribución de fondos entre los diferentes subsectores, ejes centrales de la PAC a partir de 2014, serán cuestiones que se incorporarán en este debate.

La reforma del POSEI que está en marcha debe ser entendida por el sector agrario de las Islas y por las administraciones competentes como una oportunidad para mejorar el actual instrumento, dándole carácter proactivo, e introduciendo elementos que permitan adecuar nuestras explotaciones a las realidades del mercado y a las líneas maestras de la PAC.

La aplicación del POSEI con herramientas como el REA (Régimen Específico de Abastecimientos), puede generar el efecto contrario de lo que en principio pretende –y de hecho así ha sucedido–. Se ha conformado como un obstáculo más para la ya difícil supervivencia del sector agrario que se orienta hacia el abastecimiento del mercado interior de las Islas, al introducir elementos de competencia desleal, poco justificables en determinados casos.

Entre los aspectos de mayor importancia que deben ser tenidos en cuenta para mejorar el actual sistema de ayudas está el de primar la creación de empleo, especialmente en la situación de crisis que se atraviesa en estos momentos.

Desde Sí se puede considerar que debe ser una prioridad de las administraciones públicas conseguir reactivar el sector agrícola, ya que es un sector que estamos convencidos que es capaz de generar un importante número de puestos de trabajo.

Tal como viene señalado en la propia Estrategia 2020 definida por la Unión Europea como eje central de las políticas comunitarias, la creación de empleo es uno de los cinco objetivos básicos a tener siempre en cuenta al definir un marco de apoyo. En el caso concreto del POSEI, así fue reseñado de manera expresa por la Comisión Europea en su informe de los programas POSEI realizado a finales de 2010, en el que instaba al gobierno de Canarias a que “proponga una estrategia mejorada de ayuda en sus programas”, y a “dar prioridad a las medidas que favorezcan el mantenimiento y la creación de empleo local”. Tres años después, Canarias es la región con la tasa de desempleo más alta de toda la Unión Europea (rozando el 35 por ciento, según la última Encuesta de Población Activa hecha pública en octubre de 2013), junto a otra región insular y ‘ultraperiférica’: el archipiélago de Reunión. La falta de herramientas que favorezcan la creación de empleo en el sector agrario puede contribuir a deslegitimar las ayudas que ha venido recibiendo, y facilitar una reducción en el futuro próximo. Para que esto no sea así, tenemos que dar pasos en la dirección de un sistema de ayudas más equilibrado entre sectores, más verde, que potencie las producciones de mayor calidad y sea generador de empleo. En esta transformación, es indispensable que utilicemos la ayuda como herramienta que fomenta aquello que deseamos conseguir.

Finalmente reseñar que la complejidad del sistema de ayudas actual, con la existencia, en muchos casos, de varias líneas de apoyo para cada subsector, con plazos y mecánicas diferentes, ha motivado que muchos de los agricultores y ganaderos canarios estén en estos momentos fuera del grupo de beneficiarios de las mismas. Ello obliga a que en la revisión del actual programa sea necesario apostar por una simplificación del mismo y facilitar que todos los productores canarios puedan acceder a estas ayudas.

En coherencia con todo lo anteriormente expuesto, y considerando que la actividad del sector agrícola y ganadero contribuye de manera muy significativa al sostenimiento de la economía, el empleo, el medio ambiente y el paisaje de nuestro municipio, la concejala de Alternativa Sí se puede en el Ayuntamiento de Tegueste eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Instar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España a iniciar un proceso de evaluación del actual marco de apoyo de POSEI, en paralelo al de la Comisión Europea, en el que se tengan en cuenta a las Administraciones y a los productores de todo el Archipiélago, de cara a mejorar el actual programa, introduciendo criterios que fomenten la creación de empleo a través de la vinculación directa de las ayudas, la mejora de la calidad, la protección medioambiental y un trato más equilibrado entre los diferentes sectores agrarios.

Instar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España a que, en el proceso de revisión del actual POSEI, se planteen propuestas dirigidas a simplificar el actual diseño de los sistemas de ayudas y a facilitar la incorporación como beneficiarios de todos aquellos productores que actualmente se ven excluidos



del marco de apoyo, con el fin de adaptar el régimen de ayudas a las condiciones reales del sector y a la necesidad de simplificar los formularios y protocolos exigidos para la solicitud y tramitación de subvenciones.

Instar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España a que, en el caso de que el dinero aportado por el Estado y Canarias sea insuficiente para afrontar las cantidades comprometidas en la ficha del POSEI adicional, se comparta el esfuerzo entre todos los subsectores y que todos tengan el mismo porcentaje de ficha adicional. Con esto se evita que la posible falta de financiación recaiga solo sobre los ganaderos, viticultores y tomateros.

Este Ayuntamiento acuerda remitir esta moción a la FECAM, invitando a los Ayuntamientos de las islas a sumarse a esta iniciativa.

Por último, se dará traslado de los acuerdos anteriores al Consejo Regulador de Denominación de Origen de Tacoronte-Acentejo, a las organizaciones agrarias de la isla (ASAGA, COAG, UPA, AGATE, etc.), y a las organizaciones empresariales y agrarias de ámbito local (AVITE, ASEVITE, etc.).”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **acordó:**

Primero.- Instar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España a iniciar un proceso de evaluación del actual marco de apoyo de POSEI, en paralelo al de la Comisión Europea, en el que se tengan en cuenta a las Administraciones y a los productores de todo el Archipiélago, de cara a mejorar el actual programa, introduciendo criterios que fomenten la creación de empleo a través de la vinculación directa de las ayudas, la mejora de la calidad, la protección medioambiental y un trato más equilibrado entre los diferentes sectores agrarios.

Segundo.- Instar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España a que, en el proceso de revisión del actual POSEI, se planteen propuestas dirigidas a simplificar el actual diseño de los sistemas de ayudas y a facilitar la incorporación como beneficiarios de todos aquellos productores que actualmente se ven excluidos del marco de apoyo, con el fin de adaptar el régimen de ayudas a las condiciones reales del sector y a la necesidad de simplificar los formularios y protocolos exigidos para la solicitud y tramitación de subvenciones.

Tercero.- Instar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España a que, en el caso de que el dinero aportado por el Estado y Canarias sea insuficiente para afrontar las cantidades comprometidas en la ficha del POSEI adicional, se comparta el esfuerzo entre todos los subsectores y que todos tengan el mismo porcentaje de ficha adicional. Con esto se evita que la posible falta de financiación recaiga solo sobre los ganaderos, viticultores y tomateros.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a la FECAM, invitando a los Ayuntamientos de las islas a sumarse a esta iniciativa, al Consejo Regulador de Denominación de Origen de

Tacoronte-Acentejo, a las organizaciones agrarias de la isla (ASAGA, COAG, UPA, AGATE, etc.), y a las organizaciones empresariales y agrarias de ámbito local (AVITE, ASEVITE, etc.).

INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de ASSPT expone que el POSEI constituye el principal instrumento europeo de apoyo a la agricultura y ganadería de Canarias y explica la moción en los siguientes términos:

El Reglamento 228/2013 del Parlamento Europeo establece medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultraperiféricas y señala expresamente, en su artículo 35, que “La Comisión revisará estas disposiciones antes del final de 2013, con vistas a evaluar su eficacia general y de cara al nuevo marco de la Política Agraria Comunitaria y, en caso necesario, presentará las propuestas oportunas para establecer un régimen POSEI revisado.”

La priorización de las pequeñas explotaciones, la cuestión medioambiental o un mayor equilibrio de la distribución de fondos entre los diferentes subsectores, serán cuestiones que se incorporarán en este debate.

La reforma del POSEI que está en marcha debe ser entendida por el sector agrario de las Islas y por las administraciones competentes como una oportunidad para mejorar el actual instrumento, dándole carácter proactivo, e introduciendo elementos que permitan adecuar nuestras explotaciones a las realidades del mercado y a las líneas maestras de la PAC.

Desde Sí Se Puede consideramos que debe ser una prioridad de las administraciones públicas conseguir reactivar el sector agrícola, ya que es un sector que estamos convencidos que es capaz de generar un importante número de puestos de trabajo.

En el caso concreto del POSEI, así fue reseñado de manera expresa por la Comisión Europea en su informe de los programas POSEI realizado a finales de 2010, en el que instaba al gobierno de Canarias a que “proponga una estrategia mejorada de ayuda en sus programas”, y a “dar prioridad a las medidas que favorezcan el mantenimiento y la creación de empleo local”. Tres años después, Canarias es la región con la tasa de desempleo más alta de toda la Unión Europea. La falta de herramientas que favorezcan la creación de empleo en el sector agrario puede contribuir a deslegitimar las ayudas que ha venido recibiendo, y facilitar una reducción en el futuro próximo. Para que esto no sea así, tenemos que dar pasos en la dirección de un sistema de ayudas más equilibrado entre sectores, más verde, que potencie las producciones de mayor calidad y sea generador de empleo.

Finalmente reseñar que la complejidad del sistema de ayudas actual, con la existencia, en muchos casos, de varias líneas de apoyo para cada subsector, con plazos y mecánicas diferentes, ha motivado que muchos de los agricultores y ganaderos canarios estén en estos momentos fuera del grupo de beneficiarios de las mismas. Ello obliga a que en la revisión del actual programa sea necesario apostar por una simplificación del mismo y facilitar que todos los productores canarios puedan acceder a estas ayudas.

En coherencia con todo lo anteriormente expuesto, y considerando que la actividad del sector agrícola y ganadero contribuye de manera muy significativa al sostenimiento de la economía, el empleo, el medio ambiente y el paisaje de nuestro municipio, la concejala de Sí Se Puede en el Ayuntamiento de Tegueste eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Instar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España a iniciar un proceso de evaluación del actual marco de apoyo de POSEI, en paralelo al de la Comisión Europea, en el que se tengan en cuenta a las Administraciones y a los productores de todo



el Archipiélago, de cara a mejorar el actual programa, introduciendo criterios que fomenten la creación de empleo a través de la vinculación directa de las ayudas, la mejora de la calidad, la protección medioambiental y un trato más equilibrado entre los diferentes sectores agrarios.

Segundo: Instar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España a que, en el proceso de revisión del actual POSEI, se planteen propuestas dirigidas a simplificar el actual diseño de los sistemas de ayudas y a facilitar la incorporación como beneficiarios de todos aquellos productores que actualmente se ven excluidos del marco de apoyo, con el fin de adaptar el régimen de ayudas a las condiciones reales del sector y a la necesidad de simplificar los formularios y protocolos exigidos para la solicitud y tramitación de subvenciones.

Tercero: Instar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España a que, en el caso de que el dinero aportado por el Estado y Canarias sea insuficiente para afrontar las cantidades comprometidas en la ficha del POSEI adicional, se comparta el esfuerzo entre todos los subsectores y que todos tengan el mismo porcentaje de ficha adicional. Con esto se evita que la posible falta de financiación recaiga solo sobre los ganaderos, viticultores y tomateros.

Cuarto: Este Ayuntamiento acuerda remitir esta moción a la FECAM, invitando a los Ayuntamientos de las islas a sumarse a esta iniciativa.

Quinto: Remitir el presente acuerdo a la FECAM, invitando a los Ayuntamientos de las islas a sumarse a esta iniciativa, al Consejo Regulador de Denominación de Origen de Tacoronte-Acentejo, a las organizaciones agrarias de la isla (ASAGA, COAG, UPA, AGATE, etc.), y a las organizaciones empresariales y agrarias de ámbito local (AVITE, ASEVITE, etc.).

El Sr. Concejala Socialista D. Juan González Gómez señala que están de acuerdo con la moción porque el POSEI se gestiona de forma injusta.

El Sr. Concejala del PP D. Juan Antonio Romero Santos informa que hoy están en Bruselas representantes de las organizaciones agrarias con el eurodiputado D. Gabriel Mato para tener entrevistas con Comisarios de la Unión Europea, por lo cual hay que esperar noticias positivas.

6.8. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (ASSPT) EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

Antes de tratar el presente asunto y de acuerdo con lo previsto en el art. 47 del Reglamento Orgánico del Pleno, el Sr. Alcalde concede la palabra a D. Domingo Ángel Evaristo Méndez Rodríguez, que solicitó por escrito intervenir ante el Pleno en su condición de portavoz de la plataforma por la defensa de las pensiones públicas, pasando a leer el siguiente manifiesto:

“Sr. Alcalde, señoras y señores concejales, ciudadanos asistentes a este Pleno:

Me dirijo a ustedes en nombre de la Asociación Vecinal Valle de Tegueste y también como portavoz de la Plataforma por la defensa de las Pensiones Públicas de Tenerife para exponerles nuestra posición sobre la moción que se debatirá a continuación.

Consideramos que es un asunto de especial relevancia, tanto para nuestra Asociación como para la ciudadanía en general: De ahí nuestro interés.

Cumpliendo con nuestro compromiso de participación en los asuntos que afectan al vecindario, continuaremos, en casos de interés general, solicitando la palabra ante la corporación municipal.

Como saben, el Gobierno de España presentó el día 13 de septiembre pasado un proyecto de ley por el que se desvincula del IPC el aumento anual de las pensiones, y en el que se establece para su revalorización una cláusula “suelo” del 0,25% y un “techo” del IPC más 0,25% .

El propio Gobierno ya apunta que en los próximos nueve años las pensiones solo se incrementarán el 0,25% anual, muy por debajo del 2% en que subirá el coste de la vida, de acuerdo con las previsiones del Banco Central Europeo para la zona euro. Esto supondría una pérdida de poder adquisitivo de las pensiones del 15,75%, siempre que en España la inflación no supere el 2% anual, estimación bastante improbable, pues la media de estos años pasados ha estado en torno al 3%.

Para los llamados “años buenos”, se prevé un aumento de las pensiones equivalente al IPC más 0,25%. Aunque parezca un sarcasmo, se necesitarían más de siete años de incremento continuado de las pensiones para recuperar el poder adquisitivo perdido en un solo año malo.

El factor de equidad intergeneracional, que completa la propuesta de reforma, entraría en vigor en 2019 y se basa en la previsión del crecimiento de la esperanza de vida a partir de los 67 años, aplicándose una fórmula que disminuiría la pensión inicial cada cinco años.

En Canarias, la pensión media apenas alcanza los 800 euros mensuales y miles de pensionistas están muy por debajo de esa cantidad. Más del 50% no sobrepasan los 700, y el 25% de las pensiones contributivas, así como el total de las no contributivas, están por debajo del umbral de la pobreza.

La subida imparable del gasto de la luz, el agua y la cesta de la compra, a la que hay que sumar el copago sanitario, devalúa aún más la capacidad adquisitiva de las pensiones: La reforma que propone el Gobierno agravaría notablemente esta situación, hasta condenar a la miseria a una buena parte de las y los pensionistas canarios.

El Gobierno justifica su reforma, no como consecuencia de la crisis actual, sino en la pretendida inviabilidad del actual sistema de pensiones, debido al supuesto aumento de la población jubilada, al posible crecimiento de la esperanza de vida, al descenso de la población activa y a la bajada continua de la natalidad.

Sin embargo, el déficit actual del sistema no obedece a esas causas, sino al aumento del paro, al recorte de los salarios y a las exenciones empresariales en materia de cotización. Este déficit podría compensarse durante varios años con el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, creado precisamente para esa eventualidad.

El gasto en pensiones no se ha disparado. Actualmente, el porcentaje del PIB destinado a pensiones es del 10,1%, muy por debajo de la media de los países del euro. En las peores previsiones del Gobierno, el gasto llegaría al 14% del PIB en 2050, un porcentaje inferior al que hoy dedican a pensiones Francia o Italia, y similar al actual gasto alemán. Por otra parte, nada impide el trasvase de partidas de los presupuestos del Estado para garantizar la viabilidad y el poder adquisitivo de las pensiones.

En nuestra opinión, este proyecto nos abocaría a un panorama de pensiones de subsistencia, complementadas con planes privados de pensiones para la minoría que pueda pagarlos.

El sistema público de pensiones es uno de los mejores logros del Estado Social. No podemos permitir que lo desmantelen.

Por lo expuesto, proponemos a este Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º) Manifestarse en contra del proyecto de ley de reforma de las pensiones publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Españolas el día 4 de octubre.

2º) Instar al Gobierno a que se mantenga, ahora y en el futuro, el poder adquisitivo de las pensiones de acuerdo con el IPC.

Gracias por su atención.”



Una vez finalizada la intervención, por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por la Sra. Concejala de Alternativa Sí se puede por Tenerife de fecha 19 de noviembre de 2013 que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de Seguridad Social y de pensiones es uno de los principales instrumentos de redistribución de la riqueza y supone en sí mismo un mecanismo de igualdad basado en la solidaridad interterritorial e intergeneracional, que debe ser cuidado y preservado con especial atención por los poderes públicos.

Las pensiones, además de constituir un factor determinante para lograr la cohesión social generan, de manera particular, el bienestar de uno de los colectivos ciudadanos más vulnerables y juegan un papel cada vez más importante en el ámbito económico como garantía de demanda de bienes y servicios que, a su vez son motor de creación de empleo.

Por ello rechazamos los discursos que desde algunas posiciones pretenden utilizar la crisis internacional como excusa para recortar los derechos de las personas pensionistas actuales y futuras. Una opción que, por otro lado, se vislumbra cada día más cercana a tenor del informe elaborado por un grupo de expertos, nombrados por el Gobierno de Rajoy, cuyas propuestas y conclusiones han sido esgrimidas por el PP como guía para una próxima reforma del sistema de pensiones.

Nos encontramos, ante un nuevo ataque a una prestación social, una vuelta a atrás de las conquistas del siglo XX. Es preciso señalar también que un objetivo esencial en la política del Gobierno del PP para con las pensiones es conseguir un debilitamiento de las mismas que obligue a quien pueda a tener que recurrir a fondos de pensiones privados para así compensar las deficiencias que el sistema público va a tener a partir de ahora. Una política similar a la llevada en los terrenos sanitarios, educativos y sociales a fin de favorecer a las empresas privadas que funcionan en estos ámbitos.

No hay que olvidar que gracias a las pensiones públicas se evita la pobreza en la tercera edad. Reducir su poder adquisitivo conllevará, por tanto, condenar a muchas familias a no contar con este vital soporte económico con el único objetivo de continuar beneficiando a los más poderosos frente a los trabajadores.

Consideramos inaceptable que se desliguen las pensiones de la evolución del IPC pues eso supone, en la práctica, que las personas que tiene derecho a una pensión van a ver como progresivamente va disminuyendo su poder adquisitivo. Esta disminución progresiva del poder adquisitivo es especialmente grave si consideramos que una parte significativa de las pensiones se encuentran en niveles de subsistencia, lo cual aboca a un incremento de las bolsas de pobreza y de personas en riesgo de exclusión social. Continuamente se habla del factor de sostenibilidad de las pensiones en términos estrictamente económicos, olvidándose que el factor de sostenibilidad debe tener carácter social, centrado en el bienestar universal de la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, la concejala de Alternativa Sí se puede por Tenerife, adscrita al Grupo Mixto de este Ayuntamiento, eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Tegueste a las propuestas y conclusiones recogidas en el informe elaborado recientemente por un grupo de expertos, por encargo del gobierno estatal, en el que se sientan las bases para un nuevo ataque a las pensiones.

2. Instar al gobierno central a paralizar cualquier intento de reforma del actual sistema público de pensiones que conlleve recortes en el poder adquisitivo de las/ los pensionistas, tanto en el presente como en el futuro.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de la mayoría (quince a favor -1 de la Concejala de ASSPT, 9 del Grupo Coalición Canaria, 4 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Concejal de X Tegueste- y dos abstenciones de los Concejales del PP), **acordó:**

Primera.- Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Tegueste a las propuestas y conclusiones recogidas en el informe elaborado recientemente por un grupo de expertos, por encargo del gobierno estatal, en el que se sientan las bases para un nuevo ataque a las pensiones.

Segundo.- Instar al gobierno central a paralizar cualquier intento de reforma del actual sistema público de pensiones que conlleve recortes en el poder adquisitivo de las/ los pensionistas, tanto en el presente como en el futuro.

INTERVENCIONES

El Sr. Concejala Socialista D. Juan González Gómez señala que la moción que presenta su partido y se incluye en el punto 11º del orden del día dice lo mismo y pregunta si se puede refundir con la de la Sra. Concejala de ASSPT.

El Sr. Portavoz Socialista D. Evertto Lorenzo Pérez señala que la moción del PSOE expresa lo que ha dicho la Plataforma de Ciudadanos.

El Sr. Alcalde propone que al tratarse de cuestiones similares se unifiquen los puntos 6.8 y 6.11, aceptándose la propuesta.

El Sr. Secretario indica que los acuerdos que se proponen son lo que se leyeron y se añadiría uno tercero que sería el de la moción del Grupo Socialista “que se regulará en la Constitución la cuestión...”

La Sra. Concejala de ASSPT Dña. María Teresa Fernández Domínguez indica que la moción va en línea paralela a lo que ha comentado el portavoz de la plataforma por la defensa de las pensiones públicas y manifiesta que aunque no estaba segura de si los acuerdos propuestos son los mismos con la exposición que se acaba de escuchar es suficiente.

El Sr. Concejala del PP D. Juan Antonio Romero Santos informa que hace dos días el Gobierno de la Nación en vez de subir las pensiones el 0,25 del IPC ha subido el 0,50.

El Sr. Portavoz Socialista D. Evertto Lorenzo Pérez señala que han leído la moción de la Sra. Concejala de ASSPT y les parece que está suficientemente motivada, por lo que la apoyarán.



6.9. MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN CANARIAS A RAÍZ DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS CON RESPECTO A LA DOCTRINA PAROT.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Grupo Coalición Canaria en fecha 19 de noviembre de 2013 que transcrita literalmente dice:

“La doctrina Parot es el nombre habitual con el que se conoce la jurisprudencia establecida a partir de la sentencia del Tribunal Supremo de España del 28 de febrero de 2006. Se trata de la resolución a un recurso presentado por Henri Parot miembro de la organización terrorista ETA, por la cual, la reducción de penas por beneficios penitenciarios se aplica respecto de cada una de ellas individualmente y no sobre el máximo legal permitido de permanencia en prisión que, según el ya derogado Código Penal de 1973, es de 30 años. Esta doctrina fue modificada en 2008 sólo parcialmente por el Tribunal Constitucional Español en la conocida como Doctrina del doble cómputo Penal.

Con ocasión del recurso de casación presentado por Henri Parot, contra el auto dictado por la sección primera de la Audiencia Nacional, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo consideró aplicable retroactivamente el principio que fijó en el fundamento de derecho quinto, en lo que afectaba al cumplimiento de las condenas y su límite máximo, y que señalaba

“La forma de cumplimiento de la condena total, será de la manera siguiente: se principiará por el orden de la respectiva gravedad de las penas impuestas, aplicándose los beneficios y redenciones que procedan con respecto a cada una de las penas que se encuentre cumpliendo. Una vez extinguida la primera, se dará comienzo al cumplimiento de la siguiente, y así sucesivamente, hasta que se alcanzan las limitaciones dispuestas en la regla segunda del art. 70 del Código penal de 1973. Llegados a este estadio, se producirá la extinción de todas las penas comprendidas en la condena total resultante”

El 10 de julio de 2012 la Sala Pequeña del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sentenció que la llamada Doctrina Parot, establecida por el Tribunal Supremo Español en 2006 y refrendada por el Tribunal Constitucional, violaba los artículos 7 y 5.1 de la Convención Europea de Derechos Humanos "respecto al que establecen la irretroactividad de las leyes penales desfavorables", por lo que instó al Gobierno Español a poner en libertad a Inés del Río Prada, miembro de ETA condenada a 2.700 años de cárcel por varios atentados terroristas y que, después de 18 años de cárcel, tenía que haber sido puesta en libertad el 3 de julio de 2008 por haber obtenido los beneficios penitenciarios establecidos en el Código Penal de 1973 (redención de penas de hasta 12 años por trabajo o por estudios).

La respuesta del Gobierno español, presidido por Mariano Rajoy, fue discrepar "severamente" de la sentencia y anunciar el recurso ante la Gran Sala del Tribunal de Estrasburgo y que, en tanto se sustancia, no se pondría en libertad a la condenada porque existía riesgo de fuga sin ningún género de dudas.

El recurso presentado por España fue resuelto por la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, compuesta por 17 magistrados, el 21 de Octubre de 2013, y determinó que la doctrina Parot con carácter retroactivo vulneraba el artículo 5 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, y que el Tribunal Supremo aplicó de forma retroactiva jurisprudencia más desfavorable al reo, siendo que la Constitución Española, en su artículo 9, prohíbe la retroactividad. En este sentido, el alto tribunal consideró "detención ilegal" la permanencia de la penada en prisión. El Tribunal Europeo recordó que su sentencia sentaba jurisprudencia, tenía carácter vinculante y que el Estado español se había comprometido, como firmante del convenio del propio Tribunal, a acatar la sentencia y cumplirla

“El tribunal estima que la demandante no podía prever que el Tribunal Supremo modificaría su jurisprudencia en febrero de 2006 ni que tal modificación le sería aplicada y supondría aplazar en casi

nueve años la fecha de su puesta en libertad, del 2 de julio de 2008 al 27 de julio de 2017. Por lo tanto, la demandante ha cumplido una pena de prisión superior a la que tendría que haber cumplido según el sistema jurídico español en vigor en el momento de su condena. Por consiguiente, corresponde a las autoridades españolas garantizar su puesta en libertad en el plazo más breve posible”

Sentencia del Tribunal Europeo de Estrasburgo de 21 de octubre de 2013, Caso Del Río Prada versus España, proced. 42750/09.

La puesta en libertad inmediata de la mencionada activista se cumplió por Instituciones Penitenciarias en la misma tarde del 22 de octubre, autorizando la salida de ésta de la cárcel de Teixeiro (Coruña). A raíz de su excarcelación, se han sucedido en cadena, otras muchas.

A fecha de firma de esta moción, tenemos conocimiento de que el Tribunal Constitucional está analizando toda esta situación, aunque desconocemos cuál será la determinación que tome al respecto y las acciones que podrían llevarse a cabo.

Por todo lo expuesto, SOLICITA al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Mostrar el rechazo de esta Corporación a la referida sentencia, a pesar de mantener el máximo respeto hacia una Resolución judicial y al Estado de Derecho, haciéndolo constar tanto al Gobierno Español como al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

2. Solicitar al Gobierno estatal y a los grupos parlamentarios, que se revisen las Leyes que correspondan, para localizar las lagunas jurídicas y penales que tanto daño están causando y que no deseamos vuelvan a darse.

2. Transmitir a la sociedad, que entendemos que esta resolución supone un duro golpe a la jurisprudencia española, abriendo la puerta a la excarcelación de asesinos, asesinas, violadores y otro tipo de delincuentes reincidentes.

3. Manifestar nuestro apoyo a todas las víctimas y al resto de la ciudadanía que pueda sufrir las consecuencias de esta decisión. Notificando el presente acuerdo a las Asociaciones de Víctimas del Terrorismo.

4. Pedir al Gobierno de la Nación, que dentro del cumplimiento de la ley vigente, se ponga el máximo esfuerzo en realizar todas las acciones posibles que eviten las consecuencias de esta resolución del TEDH, revisando, uno a uno, los casos a los que afecte.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de la mayoría (catorce a favor –9 del Grupo Coalición Canaria, tres del Grupo Municipal Socialista y 2 de los Concejales del PP- dos en contra –1 de la Concejala de ASSPT y 1 del Sr. Concejala de X Tegueste- y una abstención de la Concejala Socialista Dña. Zita María Teresa Vilbazo Herrera) **acordó:**

Primero.- Mostrar el rechazo de esta Corporación a la referida sentencia, a pesar de mantener el máximo respeto hacia una Resolución judicial y al Estado de Derecho, haciéndolo constar tanto al Gobierno Español como al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Segundo.- Solicitar al Gobierno estatal y a los grupos parlamentarios, que se revisen las Leyes que correspondan, para localizar las lagunas jurídicas y penales que tanto daño están causando y que no deseamos vuelvan a darse.

Tercero.- Transmitir a la sociedad, que entendemos que esta resolución supone un duro golpe a la jurisprudencia española, abriendo la puerta a la excarcelación de asesinos, asesinas, violadores y otro tipo de delincuentes reincidentes.

Cuarto.- Manifestar nuestro apoyo a todas las víctimas y al resto de la ciudadanía que pueda sufrir las consecuencias de esta decisión. Notificando el presente acuerdo a las Asociaciones de Víctimas del Terrorismo.



Quinto.- Pedir al Gobierno de la Nación, que dentro del cumplimiento de la ley vigente, se ponga el máximo esfuerzo en realizar todas las acciones posibles que eviten las consecuencias de esta resolución del TEDH, revisando, uno a uno, los casos a los que afecte.

INTERVENCIONES

El Sr. Concejal del Grupo Coalición Canaria D. Heliodoro Hernández Herrera explica la moción en los siguientes términos:

El 21 de octubre de 2013, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó sentencia acerca de la Doctrina Parot. El argumento de más peso que se esgrimió para anularla es que su aplicación vulnera los derechos fundamentales al tratarse de una detención ilegal que puede llegar a producir secuelas psicológicas en la persona presa, al tener ésta que pasar más años encarcelada de los que estimaba.

Mi pregunta es ¿dónde están nuestros derechos humanos, al haber perdido a unos familiares con los que queríamos compartir el resto de nuestras vidas? Nuestros seres queridos nos fueron arrebatados por unos ideales políticos que, en mi caso, 23 años después, por mucho que he leído y he investigado, sigo sin entender. ¿Dónde están nuestros derechos humanos o nuestras secuelas psíquicas al perderlos en esas circunstancias tan horribles, en el momento en el que alguien les quitó la vida sin pensar en nadie más que en sí mismos y en sus ideales? ¿Dónde están las secuelas físicas y psíquicas de todas las mujeres violadas, que viven en una cárcel continua sin límite de años y sin reducción de condena...?

Cuándo estos asesinos y asesinas realizaron sus actos o no creían en la justicia española o sabían que podían ser condenados por sus actos. Entonces, ¿por qué ahora sí apelan a la justicia?, ¿por qué sí se quieren beneficiar de esas reducciones de pena?, ¿por qué tenemos que darles mucho más de lo que piden y, a nuestro juicio, no merecen?

¿Por qué tenemos, además, que indemnizar a esos presos y presas que han destrozado familias enteras? Se ha informado de que ese dinero no irá a sus cuentas, sino que se entregará a las víctimas de sus asesinatos, pero lo cierto es que se le está descontando de su deuda con las y los fallecidos, con sus familias y con la sociedad.

Por otro lado, ¿cómo estaba funcionando la justicia?, ¿cómo es posible que desde 1973 hasta 2006 no se haya alcanzado un acuerdo, dándole el mismo trato a un preso que, en su día, cometió un error y lo paga justamente, que a asesinos, asesinas o violadores, que conscientemente juegan con las vidas de los demás?

¿Cuántas lagunas como esta existen aún en el Código Penal?, ¿cuántos errores hay que cometer para que se decida, de una vez por todas, revisar las Leyes que nos rigen?

Hay figuras políticas y responsables a los que otorgamos nuestra confianza y, en cierto modo, nuestras vidas para que no se cometan estos errores, al igual que cuando, por ejemplo, nos subimos en un transporte público, ponemos nuestras vidas en las manos de la persona que conduce, la cual, con su profesionalidad, nos intenta llevar por el mejor camino y si hay un error en una señal de circulación, confiamos en que tome la decisión correcta.

Esa debe ser nuestra responsabilidad como Corporación Municipal y es lo que esperamos de aquellos y aquellas que nos representan en el resto de niveles

administrativos, para que el Estado de Derecho sea real y no tengamos que estar cada día levantándonos con un sobresalto tras otro.

Todo asesino, asesina o preso potencialmente peligroso no debe salir a la calle con la facilidad con la que lo están haciendo. Es verdad que nuestro Código Penal limita las penas máximas a cumplir, pero su puesta en libertad debería responder al perfil psicológico que presentan, aún cumpliendo la totalidad de la pena.

Por todo lo expuesto, desde aquí abogo porque se cambien las leyes y los artículos constitucionales que sean necesarios, para que nuestra justicia sea eficiente al 100%, y opinar, sin temor a que la sociedad nos juzgue de insensibles, ya que, a veces, por esa causa, callamos y sólo se beneficia la auténtica insensibilidad.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera manifiesta el respeto por las víctimas y reprocha la actuación de los que han sido condenados pero explica que el sistema judicial no debe actuar por venganza. Hay que castigar a los que cometen delitos pero la cuestión que se trata es relativa a la aplicación retroactiva de las leyes penales que está prohibido por la propia Constitución. La Ley debe imperar por mucho que en ocasiones pueda desagradar.

El Sr. Concejal de Deporte D. Heliodoro Hernández Herrera recuerda que la moción expresa el respeto al Estado de Derecho y que no se propone incumplir la Ley, sino que se revise cada caso.

La Sra. Concejala de PP Dña. Rosa María Hernández Reyes dice que la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos debe acatarse pero están de acuerdo con la Moción.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez expresa que está de acuerdo con la moción tal y como se ha planteado.

La Sra. Concejala de ASSPT Dña. María Teresa Fernández Domínguez entiende que en un Estado de Derecho deben respetarse las Leyes de igual forma que se deben respetar los derechos de las víctimas.

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana aclara que la moción es del Grupo de Gobierno entero aunque el proponente sea D. Heliodoro Hernández Herrera.

La Sra. Concejala Socialista Dña. Zita María Teresa Vilbazo Herrera dice que se abstendrá porque cree que estamos en un momento de pasar página.

El Sr. Concejal de Deporte D. Heliodoro Hernández Herrera reitera que en ningún momento ha pedido incumplir el Ley.

6.10. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE TEGUESTE SOBRE EL ARREGLO DE ACERAS EN LA C/ EL CARMEN, TRAMO C/ EL CASINO Y CUATRO CAMINOS.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de Tegueste de fecha 20 de noviembre de 2013 que transcrita literalmente dice:



“Ante las demandas de muchos vecinos planteando la urgente necesidad de arreglar las aceras de la C/ El Carmen, en el tramo entre la C/ El Casino y Cuatro Caminos, sobre todo en las zonas anexas y próximas al Centro de Salud, Farmacia y Centro de Día, por el riesgo que supone ante el tránsito continuo de personas mayores que hacen usos de los citados servicios, este grupo municipal solicita a este Pleno que se tome el siguiente ACUERDO

El urgente acondicionamiento de las aceras planteadas para evitar posibles riesgos de caídas de las personas que circulan por el tramo de la calle citada.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno con el voto afirmativos de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros **acordó:**

Único.- El urgente acondicionamiento de las aceras de la C/ El Carmen, en el tramo entre la C/ El Casino y Cuatro Caminos, sobre todo en las zonas anexas y próximas al Centro de Salud, Farmacia y Centro de Día para evitar posibles riesgos de caídas de las personas que circulan por el tramo de la calle citada

INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Everto Lorenzo Pérez explica que esta moción la presenta porque se lo han planteado varios vecinos y es sobre el acerado y pavimento de el tramo de la C/ El Casino y Cuatro Caminos y que se refiere, sobre todo, a la acera de la derecha que está en malas condiciones. Advierte que este tramo es transitado por mucha gente mayor ya que en la zona se encuentra la farmacia, el Centro de Salud y el Centro de Día de Mayores.

El Sr. Alcalde dice que se podrá hacer alguna intervención con los trabajadores del nuevo convenio de empleo.

6.11. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE TEGUESTE SOBRE UNA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN QUE INCLUYA LA PROHIBICIÓN EXPRESA DE QUE NINGÚN GOBIERNO ACTUAL O FUTURO PUEDA TOCAR, RECORTAR O PRIVATIZAR EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

Por haberlo autorizado los proponentes de la moción, el debate y votación de este punto quedó subsumido en el punto 6.8 del orden del día.

7. ASUNTOS DE URGENCIA.

No se sometió a la consideración del Pleno ningún asunto urgente.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS:

- ⇒ El Sr. Concejala de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera presenta el siguiente:
- Que con las convocatorias de los Plenos y las Comisiones Informativas se remitan los dictámenes y las propuesta de los asuntos.

PREGUNTAS:

⇒ La Sra. Concejala de ASSPT Dña. María Teresa Fernández Domínguez presenta por escrito las siguientes:

- R/E 2013-011706:

En los últimos años, el Área de Medioambiente del Cabildo de Tenerife ha acometido diversas actuaciones destinadas a la recuperación de la vegetación autóctona en algunos puntos de la isla, que en la primera mitad del siglo XX sufrieron la esquilma por especies foráneas de crecimiento rápido, como los eucaliptos y el pino de California, Insigne o de Monterrey.

En nuestro municipio, en el llamado lugar de La Orilla se plantaron cantidades importantes de pinos insignes que, según el criterio actual de los técnicos, deben ser sustituidos por especies propias como fayas, brezos, tejos, madroños y otras.

Las obras de la tala que promueve el Cabildo Insular y que realiza una empresa a cambio del aprovechamiento forestal de la madera, se han llevado a cabo de manera que se corre un alto riesgo de erosión.

En esta ocasión, entre los meses de abril y mayo, se talaron la totalidad de los pinos de una ladera empinada con un ángulo superior a los 40°. Se observa en dicho lugar la carencia de medidas que aseguren la persistencia del escaso suelo y que eviten la erosión ante posibles lluvias. No que decir tiene que la pérdida definitiva de suelo, será irreparable.

La evidencia del impacto de la deforestación en la zona ha llevado a muchos vecinos y vecinas de Tegueste y a otros tinerfeños a dirigirse a esta concejala para pedir información. Por ello pregunta:

1. ¿Qué medidas va a adoptar el equipo de gobierno de este Ayuntamiento para evitar los riesgos derivados de la manera en que se han llevado a cabo los trabajos de tala?
2. ¿Cuándo y cómo se va a proceder a la reforestación de la zona talada?
3. ¿Se realiza algún seguimiento de la obra y su impacto ambiental desde la Concejalía de Medioambiente de este Ayuntamiento? ¿En qué consiste?
4. ¿Se ha evaluado por parte del equipo de gobierno qué acciones llevará a cabo en caso de lluvias intensas y el alto riesgo de erosión y arrastre de tierra en la zona?

La Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno por escrito (R/S 2013-007241) responde:

“1. ¿Qué medidas va a adoptar el equipo de gobierno de este Ayuntamiento para evitar los riesgos derivados de la manera en que se han llevado a cabo los trabajos de tala?”



Es preciso aclarar que la gestión del Parque Rural de Anaga es competencia del Cabildo Insular de Tenerife y que la Finca La Orilla es de su propiedad. La Junta Rectora del Parque es el órgano responsable de la toma de decisiones en ese espacio, la conforman los municipios de Santa Cruz, La Laguna y Tegueste, distintas asociaciones vecinales de Anaga, responsables técnicos del Parque y el Director del mismo, que es quien la preside.

Atendiendo a lo expuesto, entenderán que este Ayuntamiento no tiene la potestad de asumir unilateralmente la planificación ni toma de decisiones en el espacio del Parque. Lo que sí pueden tener la certeza que hacemos es dar conocimiento inmediato de todos los aspectos que nos preocupan y requerir la subsanación de aquellos problemas que detectamos y conciernen a nuestro término municipal.

2. ¿Cuándo y cómo se va a proceder a la reforestación de la zona talada?

Hace varios años que comenzó, por parte del Cabildo, la reforestación de la zona de la Orilla. Paralelamente a ello, sus técnicos impartieron varias charlas en nuestra Villa con el fin de dar conocimiento, a toda la población, de los trabajos que se estaban realizando en dicho lugar.

Deducimos que si, en estos momentos, se nos pregunta a este respecto es porque no fueron partícipes de esas charlas informativas.

Comentar también que todos los años, en esta época, desde la Concejalía de Medioambiente se realiza una actividad de reforestación con el alumnado del Segundo Ciclo de Educación Primaria de los cuatro CEIPs del municipio y de Primero de la ESO del IES Tegueste. Dicha acción práctica está precedida de una pequeña presentación teórica. Precisamente, para este viernes día 29, está prevista la correspondiente a este curso escolar.

3. ¿Se realiza algún seguimiento de la obra y su impacto ambiental desde la Concejalía de Medioambiente de este Ayuntamiento? ¿En qué consiste?

De manera periódica, la Concejalía de Medioambiente, en la persona de su Concejala responsable, doña Sandra Ramallo, mantiene un contacto directo con el equipo técnico del Parque, que le da conocimiento puntual de los trabajos que se realizan. Además, todos los meses es informada de las labores realizadas y de las posibles incidencias, a través del propio Director, don Cristóbal Rodríguez Piñero.

4. ¿Se ha evaluado por parte del equipo de gobierno qué acciones llevará a cabo en caso de lluvias intensas y el alto riesgo de erosión y arrastre de tierra en la zona?

El personal técnico del Cabildo está llevando a cabo tareas para evitar los posibles riesgos que podrían conllevar los trabajos realizados. Ya se están excavando los hoyos para dar continuidad a la reforestación, puesto que noviembre y diciembre son los mejores meses para esta labor.”

- R/E 2013-011707:

El 18 de septiembre de 2012, esta Concejal hizo varias preguntas en relación a una petición que habían hecho varios vecinos y vecinas de la C/Agua de Dios. Posteriormente,

recibió escrito de respuesta con registro de salida del Ayuntamiento de 14 de diciembre de 2012, en el que se decía, entre otras cosas, lo siguiente: “ Se ha elaborado un presupuesto para la reposición de la red de abastecimiento en la referida calle, que asciende a la cuantía de 2.775,44 euros, y cuya ejecución está prevista para el ejercicio presupuestario 2013...”. En las dos últimas semanas ha habido personal de Aqualia en la citada calle reparando algunas fugas, según han comentado.

1. ¿En qué han consistido exactamente los trabajos que ha realizado el personal de Aqualia en la Calle Agua de Dios en las pasadas semanas? ¿Tienen algo que ver con la demanda planteada por los vecinos?

2. ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento cumplir su compromiso de realizar la reposición de la red de abastecimiento de la Calle Agua de Dios, teniendo en cuenta que el año 2013 está a punto de finalizar?

La Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno por escrito (R/S 2013-007194) responde:

“1. ¿En qué han consistido exactamente los trabajos que ha realizado el personal de Aqualia en la Calle Agua de Dios en las pasadas semanas? ¿Tienen algo que ver con la demanda planteada por los vecinos?

Efectivamente, semanas atrás, la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua ha procedido a la realización de las obras de mejora que estaban pendientes de ejecutar en la referida calle.

Se ha sustituido toda la tubería existente, que era de media pulgada de diámetro, por otra de una pulgada. Siendo, además, de material de poliuretano la que se corresponde con tramos subterráneos y de galvanizado la que se ha instalado en superficie.

2. ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento cumplir su compromiso de realizar la reposición de la red de abastecimiento de la Calle Agua de Dios, teniendo en cuenta que el año 2013 está a punto de finalizar?

Como hemos explicado en la pregunta anterior, dicho compromiso, a fecha de hoy, ya está cumplido.”

- R/E 2013-011708:

1. En la actualidad en nuestro municipio funcionan varios grupos, asociaciones y clubes que desarrollan distintas actividades deportivas: Club de Ciclismo Teguestebike-ECU, Club Deportivo de Lucha Canaria, Club de Baloncesto Villa de Tegueste, Bikepark Tenerife, UD Tegueste, CD Portezuelo, Agrupación Deportiva Nuestra Señora de los Remedios de Boxeo, Club de Palomos Deportivos Alparú, P.J. elvis Escudería, cola Canaria, Atletismo (incluida Carrera de Montaña), DC Alirón Fútbol Base de Tegueste, DC de Fútbol Atuey de Tegueste, DC CAOLITE, AD San marcos Evangelista... ¿Qué tipo de apoyos presta el Ayuntamiento de Tegueste a los grupos citados y a otros grupos o clubes no citados que están funcionando? Especificar apoyo a cada uno de los grupos o clubes:

a. Económico: cuantía y periodicidad

b. Infraestructuras: préstamo, alquiler, mantenimiento...de locales, instalaciones...

c. Materiales: préstamo, donación...



2. En cuanto a las Escuelas Deportivas Municipales de Lucha Canaria, Baloncesto y Balonmano, ¿en qué consiste el apoyo del Ayuntamiento a estas Escuelas? ¿Existen otras Escuelas Deportivas Municipales? ¿Cómo se les apoya desde el ayuntamiento?

3. En cuanto al deporte individual, ¿existe algún tipo de ayudas? ¿se presta algún tipo de apoyo a las/los deportistas?

La Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno por escrito (R/S 2013-007227) responde:

“1. En la actualidad en nuestro municipio funcionan varios grupos, asociaciones y clubes que desarrollan distintas actividades deportivas:... ¿Qué tipo de apoyos presta el Ayuntamiento de Tegueste a los grupos citados y a otros grupos o clubes no citados que están funcionando? Especificar apoyo a cada uno de los grupos o clubes:

- a. Económico: cuantía y periodicidad*
- b. Infraestructuras: préstamo, alquiler, mantenimiento...de locales, instalaciones...*
- c. Materiales: préstamo, donación...*

Antes de nada, aclarar que en la relación de entidades deportivas por ustedes referenciadas aparecen algunas duplicidades, ya que se menciona al mismo colectivo en varias ocasiones bajo denominaciones diferentes. Y, en algunos otros casos, enuncian grupos o clubes que no tienen actividad en la actualidad.

En 2013 se han concedido seis subvenciones nominadas, otorgadas a entidades deportivas con una trayectoria consolidada y con unas características organizacionales y de desarrollo de su actividad de carácter estable. Éstas son:

- Club Deportivo de Lucha Canaria “La Cuna de las Tradiciones de Tegueste”: 24.000 euros.*
- Club Deportivo Alirón Fútbol Base de Tegueste: 15.000 euros.*
- Club Deportivo Portezuelo: 3000 euros.*
- Club Deportivo CAOLITE: 3000 euros.*
- Agrupación Deportiva San Marcos Evangelista de: 1500 euros.*
- Club Balonmano HERTOM: 1500 euros*

El resto de aportaciones y colaboraciones que mantiene este ayuntamiento con las entidades relacionadas, y las condiciones establecidas para ello, aparecen explicitadas en cada uno de los convenios anuales firmados con las mismas. Cuyo contenido pueden consultar en la Secretaría Municipal, si así lo desean.

2. En cuanto a las Escuelas Deportivas Municipales de Lucha Canaria, Baloncesto y Balonmano, ¿en qué consiste el apoyo del Ayuntamiento a estas Escuelas? ¿Existen otras Escuelas Deportivas Municipales? ¿Cómo se les apoya desde el ayuntamiento?

Como ustedes manifiestan, se trata de Escuelas Deportivas Municipales, ello significa que su gestión y mantenimiento corresponde a esta Administración Local, conllevando ello, por tanto, el pago de monitores, la asignación de instalaciones, los gastos de material, etc...

De competencia municipal, solamente son las tres reseñadas.

3. En cuanto al deporte individual, ¿existe algún tipo de ayudas? ¿se presta algún tipo de apoyo a las/los deportistas?

La Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 24 de septiembre aprobó las Bases de la convocatoria de “Subvenciones o Ayudas para la Promoción Deportiva a las Asociaciones y Clubes Deportivos de la Villa de Tegueste”. Posteriormente, éstas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 18 de octubre, con nº 137.

Habiendo finalizado ya el plazo de presentación de solicitudes, se ha dado traslado del correspondiente expediente a los departamentos de Intervención y Secretaría.

Una vez concluida esta tramitación, les daremos conocimiento, por escrito, del contenido de la Resolución y, por ende, de la respuesta concreta a esta pregunta.”

⇒ El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez presenta la siguiente:
- ¿Por qué las farolas de la Calle El Gomero y la zona de Tamarco no tienen cristales?.

La Sra. Concejala de Servicios Dña. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez responde que algunas han sido rotas por actos vandálicos y no se han repuesto.

El Sr. Concejala Socialista D. Juan González Gómez dice que en vez de cristales se podría poner policarbonato que resiste los actos vandálicos.

⇒ La Sra. Concejala Socialista Dña. Zita María Teresa Vilbazo Herrera presenta la siguiente:
-En la relación de gastos aprobados por el Alcalde figura el correspondiente a un viaje a Madrid del Alcalde y de otra persona ¿quién era?.

El Sr. Alcalde responde que se trata del arquitecto redactor del Plan General de Ordenación y que el desplazamiento se debió a una reunión en la Dirección General de Aviación Civil para tratar el informe sobre el Plan General de Tegueste.

⇒ La Sra. Concejala de PP Dña. Rosa María Hernández Reyes presenta la siguiente:
- En el BOE 254 de 23 de octubre de 2013 se dio publicidad a la Sentencia del Tribunal Constitucional en cuanto a que las Juntas de Gobierno tienen que tener carácter público. ¿Se ha tomado algún tipo de acuerdo al respecto?

El Sr. Alcalde informa que ya se está cumpliendo.

⇒ El Sr. Concejala de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera presente la siguiente:
- Con respecto al programa del desarrollo de Participación Ciudadana, ¿cuál es el grado de desarrollo? ¿cuál es la metodología que se está llevando a cabo para el desarrollo?, ¿se nos puede transmitir algún tipo de informe al respecto?.



La Sra. Concejala de Participación Ciudadana Dña. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez indica que se responderá. Dice que el día 11 de noviembre se celebró el día del vecino y no asistió ningún concejal de la oposición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por el Sr. Presidente siendo las quince horas y ocho minutos del día arriba señalado.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CONCEJALES

D^a. Marcela Concepción del Castillo Fernández. D^a. María Remedios de León Santana. D^a. María Ángeles Rodríguez Fernández.

D^a. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez. D. Roberto Virgilio Díaz Hernández. D. Juan Norberto Padilla Melián.

D. Heliodoro Hernández Herrera. Doña María Giovanna del Castillo Perera. D. Juan González Gómez.

Doña Zita María Teresa Vilbazo Herrera. D. Julián Rodríguez Pérez. D. Everto Lorenzo Pérez

D. Juan Antonio Romero Santos. Doña Rosa María Hernández Reyes. Doña María Teresa Fernández Domínguez.

D. Daniel Villalba Viera.